Actas 1346.

Libro de las mismas.



Acta de posesion de nuebos Concejales.

En la Ciudad de Ciudad-Real á primero de Enero de mil ochocientos cuarenta y seis se reunieron previa citacion ante diem los Sres. á saber: D. Jose Serriza y Almanza como Teniente Alcalde primero D. Jose Serrano Belmonte como segundo y como regidores D. Vicente Alcazar, D. Juan Jose Muñoz de Morales, D. Vicente Moreno de la Santa, D. Felipe Fernandez, D. Jose Maria Andrade, D. Eusebio Camuto, D. Ramon Rubia, D. Jose Garcia Gutierrez, D. Ramon Plaza Baton, D. Pablo Vera, D. Juan Pablo Dorado, y como regidor Sindico, D. Angel Enriquez de Salamanca, no hallandose presente el Alcalde Presidente D. Joaquin Muñoz por licencia que disfruta al efecto, todos los cuales han compuesto la corporacion municipal en el proximo año pasado de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Hallandose igualmente presentes previa la correspondiente citacion los que han de componer el Ayuntamiento constitucional de esta capital en el corriente año de mil ochocientos cuarenta y seis á saber: como Alcalde Presidente D. Angel Enriquez de Salamanca, como teniente de Alcalde primero D. Jose Serrano Belmonte, como teniente de Alcalde segundo D. Vicente Alcazar, y como regidores D. Manuel Aguirre D. Eusebio Camuto, D. Vicente Moreno de la Santa, D. Fernando Mª Palacios, D. Pablo Vera, D. Pedro Lopez Guerrero, D. Jose Alcazar mayor, D. Vicente Arrojillo, D. Pedro Saracha ga, D. Jose Balanar, D. Manuel Caja, D. Manuel Delgado Matas, y D. Manuel Alcaraz, y como Alcalde pedaneo por Valverde D. Cipriano Alberca, por la Bellachuela D. Antonio Baton, y por las casas D. Gregorio Ballesteros: estando toda la reunion asi congregada bajo la presidencia del Sr. D. Dionisio Gainza, caballero de la real y distinguida orden de carlos tercero y Jefe superior politico de esta provincia por orden de su Mgd. hoy la real orden fha. seis de Dicbre. ppo. por la cual resulta el nombramiento que contiene Vicente se ha servido hacer de Sr. Alcalde y Tenientes, asi como por virtud de la aprobacion prestada por dho. Sr. Jefe á las elecciones verificadas

Eleccion de nuebos Concejales.

cipales de esta Ciudad aparecen ——— igualmente elec
para concejales los Sres. que ——— han sido nombra
nados.

En este estado teniendo presente lo dispuesto en el art.
cuarenta y seis del reglamento para la vigente ley de
Ayuntamientos, los Sres. Concejales entrantes prestaron en
manos de dho. Sr. Jefe Político el juramento prevenido
en el articulo citado, y despues de concluido el acto, decla-
ro Sria. instalado el nuevo Ayuntam.to y levantan
en seguida la sesion, que firmó con todos los concu-
rrentes de que yo el Scno. certifico=

Dominico Jimenez

Angel Gimenez
de Salamanca

Jose Serrano
y Belmonte

Vicente Alcaraz

Jose Fernandez
y Hernandez

Manuel Mª Aguirre

Jose Polanco

Pedro Sastre Mesa

Manuel Alcaraz

Jose Alcazar

Pedro Lopez Lucena

Eusebio Canuto

Vicente Moreno
de los Santos

Pablo Ruiz

Manuel Egea

Eduardo Mª
Polanco

Manuel de Egea

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Vicente Sanjiltio

Jn. Jose Muñoz Morales

Ramon Blanco

Felipe Fernandez

Jose Garcia y Gutierrez

Pablo Dorado

Cipriano Alvarez

Antonio Castro

Gregorio Ballesteros

S. A. D. S. S.

Manuel Lopez

Alcalde

Pro

Acto seguido se constituyo en Sesion el nuevo Ayuntamiento y con vista del artº Sesenta de la vigente Ley de Ayuntamtos procedió al sorteo del orden numerico que debe guardarse pª la D. Regidores, y verificado dho. acto resultó en la forma siguiente = Para primer Regidor D. Pedro Sanchiga, segundo D. Jose Alcazar Mayor, tercero D. Eusebio Caunto, cuarto D. Pedro Guerrero, quinto D. Manl Albarez, sesto D. Jose Salazar

Orden numerico de Regidores.

septimo D. Pablo Vera, octabo D. Fernando Ma. Palacios, novenó D. Manl. Delgado Matas, décimo D. Vicente Vergara, undecimo D. Vicente Moreno de la Sta., duodecimo D. Manl. Casja, decimo tercio D. Manl. Aguirre =

Regidor Síndico.

Despues viniendo presente lo dispuesto en el art.º 82 del reglamento se procedio al nombramiento de Síndico que recayo p.r aclamacion en el Regidor D. Jose Balcarar.

Con lo que se levanto la Sesion q.e firmaron sus Señorias de todo lo cual yo el Sno. certifico =

Alcarat
Belmonte
Pedro Echeverria
Carrito
Palacios
Lopez Pinillos
Moreno
Vergara
Balcarar
Casas
Aguirre
Vera
Mesa

S. A. D. A.
Manuel Lopez
Mendieta
Sno.

Sesion del dia dos de Enero

Leida y aprobada la anterior se hicieron los acuerdos siguientes. =

Que p.r la formacion de padrones de



corriente año salgan á verificarlo desde mañana
una tres comisiones compuestas de los Sres. Saracha
ga y Alcazar mayor p.ª la parroquia de Sta.
Maria; Caja y Trujillo p.ª la de S. Pedro y
Salaverri y Cabrito p.ª la de Santiago = Y

Que las Sesiones se celebren los Martes
y Viernes de cada Semana.

Fueron nombrados peritos repartidores de la con-
tribución de riqueza Urbana p.ª el corriente año
los sugetos á saber = D. Pedro Guerrero = D. Jose Al-
cazar mayor = Jose Zapata = D. Manl. Gamero = D.
Jose Salaverri = D. Mariano Oviedo = D. Esteban de Mendo-
za = Justo Gamero de Miguelturra = Y para
suplentes de estos á D. Jose Diaz y Torrubia = Jose
Antonio Salaverri = Tomas Cano = D. Juan An-
tonio Saraza =

Igualmente se propondra al Sr. Su-
perintendente la Lista triple p.ª el nombramiento
de los otros ocho peritos, y comprendera los su-
getos a saber = D. Manl. Plaza = Antonio del
Hoyo = Gregorio Ballesteros = D. Ramon Maldonado
Elias grande = Jose Diaz de Miguelturra = Alfon-
so Ruiz Herrera = Pedro Alcazar = Feliz Jeman
Ramon Plaza Salaverri = D. Manl. Saracha = D.
Mariano Mesia = Nombrio Miranda = D. Joaqu
Sevilla = D. Casimiro Sorten = D. Agustin Alcaz

Jose Antonio Gomez = Diego Prado = D. [illegible]
conte Bríal = D. Tomas ——— Gra. Laguna =
D. Jose Serrano y Morales ——— Jose Vera Silbes
Dionisio Portillo = Jose Bermejo secret.

Igualmente se propondran ppa. Suplentes
de dhos. ppentes los sugetos siguientes = Juan
Arbillera = Julian Hidalgo = Ramon Garcia
Melgar = Felix Mora Mayor = Bonifacio Cue
ba = D. Ambrosio Lopez Salazar = D. Pedro Mar
tin Moreno = D. Antonio Garcia =

Se aprobo la proposicion de que se im
primieren los modelos de las Alcaldias con el
objeto de que los contribuyentes los presenten
con mayor facilidad.

En seguida fueron nombrados ppes. pe
rito Alarife D. Manl. Gomez: Para apreci
adores Labradores y de Vecindad Elias Grandes
y Luis Martinez = Para peritos de partos Pe
dro Alba y Jose Zapata y para abogado
de Ciudad D.

La Junta de Beneficencia le corresponde
a los sugetos a saber = El Alcalde pre
sidente, de D. Eusebio Carreto como Regi
dor, D. Andres Gz. Pon como cura ppario
co mas antiguo, y como vecinos honora
dos D. Jose Mª. Medrano, D. Pedro Martin
Moreno D. Manl. Menchero y D. Miguel
Trujillo como medico D. Matias Empe

Relacion.

Peritos de Alarife.

Beneficencia.



y como Cirujano D. Agustin Prado=

La comision Local de Instruccion primaria se compondra de la Sra el Alcalde presidente, D. Manl Aguirre como Regidor, y Sr. Parroco de Sta Maria y como personas idoneas de D. Joaquin Prieto y D. Manl Monedero.

Para Local de la Escuela Inspectora del Instituto de Segunda enseñanza de esta prova fué nombrado el Sr. Alcalde

Para comisionados de Juzgados lo fueron los Sres Regidores Aguirre y Palacios.

El Servicio de Alojamientos y Bagajes se desempeñara pr. los Sres. Regidores alternando mensualmente, y dando principio pr. uno y otro pr. el ultimo de la mision en cuya vacion.

Para el contrasta de Sierra fué nombrado D. Juan Jose Morales quien se presto en el acto á satisfacer cuenta Lesneta r. anuales pr. las notilidades de dho. encargo.

Para el contraste de Madera fué nombrado Cristobal Sierra.

En seguida se nombraron cuatro comisiones pa. el mas expedito despacho de los negocios: la pra. de cuentas compuesta de los Sres Albarez y

Comisn. de Instr. Primaria.

Alta 2ª Inspectora de Instruccion

Alojam.tos y Bag.s

Contraste de Sierra y de Madera

Plaza: La segunda de Policía Urbana, compuesta de los Sres. Sarachaga — Vera y Balcarce: La tercera de — policía rural compuesta de los Ss. Alcaraz mayor y Canuto, y la cuarta de los Sres. Trujillo, Delgado Allatas, Moreno de la Sta. Cruz y Lúdico Balcarce que entenderá en la inspección de las carnes que se desguellan p.r el consumo y en todo lo demas perteneciente al ramo de abastos.

Habiendo hecho presente que los sueldos correspondientes á la presentacion del corriente año se hallaban depositados en poder del Sério. de esta Corporacion y que se estaba en el caso de nombrar persona que los espendiese, atendidas las calidades que concurren en D. Jose Herrera se le nombro como tal espendedor, si bien con la calidad de prestar la correspondiente fianza p.a q.e nunca resulte la menor responsabilidad á la corporacion. Con lo q.e se levanto la sesion que firmaron sus Señorias de que doy el Sério Actuante =

Enriquez Belmonte Alcaraz Sarachaga

Canuto

Balcarce

Vera

Aguirre

P. A. D. A.
Manl. Lopez
Mendez
Sio.

SELLO DE 4 MRS. OFICIO AÑO 1845.

DOÑA ISABEL SEGUNDA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUIA ESPAÑOLA REINA DE LAS ESPAÑAS.

Presidente del Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Ciudad Real.

Sabed que la Santidad de Leon XII, de feliz recordacion, teniendo consideracion á los grandes gastos que continuamente se hacen por mar y tierra en defensa de la Santa Fe Católica, concedió al Sr. Rey D. Fernando VII mi augusto Padre (Q. E. G. E.), por su Breve de veinte y siete de Julio de mil ochocientos veinte y cuatro, la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios para que se publiquen y prediquen en todo el territorio español de la Península por tiempo de veinte años, de los cuales la vigésima predicacion es la que se ha de hacer para la expendicion del próximo venidero de mil ochocientos cuarenta y seis, como lo entendereis por la Instruccion y Despachos del Comisario General de la Santa Cruzada; y así os encargo y mando que cuando la dicha Santa Bula se fuere á publicar y predicar á esa Ciudad la salgais á recibir con el Ayuntamiento, Alguaciles y vecinos de ella con la solemnidad y veneracion que os mando por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida Instruccion, lo cual guardareis y cumplireis en todo, de modo que el Tesorero y Ministros que en la predicacion y cobranza entendieren, sean bien tratados, á los cuales dareis todo el favor y auxilio que hubieren menester; que en ello me servireis. Fecha en Barcelona á nueve de Junio de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Yo la Reyna

Por mandado de S. M.
El Ministro de Hacienda.
Alejandro Mon

Al Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Real.

Vivos - - - - - - - - - 2000.
Difuntos - - - - - - - - 0150.
Composicion - - - - - - 0050
Yttres. - - - - - - - - - 0003
Lacticinios de 3.ª clase - - - 4
Lacticinios de 4.ª clase - - - 4
Lact.s de 5.ª clase - - - - 6
Yndultos de 2.ª clase - - - 6
Yndultos de 3.ª id - - - - 700
2923

Administracion Tesoreria
DE
Cruzada de Toledo.

PREDICACION DE 1846.

Son 0927rs. 12 mrs.s vn.

Recibí de la Ciudad de Ciudad-Real, p.r mano de D. Manl. Ste. Yglesia, á nombre de D. Yrè Cavina y Altamira, la cantidad de Novecientos veinte y siete rs. doce mrs. vn.

para completo del **valor de los Sumarios de todas clases que se han consumido** en dicha Ciudad ——— **correspondiente á la Predicacion del año de mil ochocientos** cuarenta y seis **Toledo** veinte ——— **de** Diciembre **de mil ochocientos cuarenta y siete.**

f.do f.o 38.

Amelmo García de la Plaza

Sello ordina



Del 6. de Enero de 1846.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de una Exposicion presentada á la Intend.ª p.r D. Jose Mª Moreno, pidiendo se declare fallida la partida que se le ha cargado en la contribucion de la siguiente Inmueble p.r las utilidades de la Capellania que gozó de D.ª Juana Marcela, en atencion á que apenas bastan sus productos p.ª el pago de la misa de cinco que se celebra todos los dias de fiesta en la parroquia de S. Pedro: y el Ayuntamiento conveniendo de los fundamentos que se alegan, acordó informar favorablemente esta instancia, considerando ser acto de justicia el que se declare fallida la mencionada partida, y que el Deficit se cubra del fondo supletorio que se ha repartido al efecto.

Otra de Pedro Ruiz Izquierdo vecino de Ballesteros y Ayuntamiento de esta Ciudad, pidiendo se anule la partida cincuenta que sin duda p.r una equivocacion involuntaria de la peritos, se le ha cargado á mismo en la contribucion de Inmuebles, se acordó informar al S.r Intend.te que no p.r conocerse los datos estadisticos se halla fundada la reclamacion p.r cuya razon y siguiendo rectificando el Intendente la partida del interesado, resulta que solo se han debido cargar ciento veinte y seis r.s en lugar de los ochocientos treinta y nueve que se le han

reparlido por una equivocación involuntaria que
se cometio al tiempo de estam—— por la partida
de este interesado, siendo justo —— que la diferen-
cia se declare fallida, y q.e —— se cubra con el
fondo suplletorio.

Otra de Tomas Pedrero se informara asi
mismo al S.r Intendente favorablemente, pp.l
es cierto que si antes ha estado considerado co-
mo defraudador de Rentas, en el dia se halla
como un mero jornalero que sin bienes algunos
no debe satisfacer ninguna clase de contribucion.

Se leyo despues otra instancia de Franco Ro-
driguez Albas presentada a la Justicia p.r q.e p.r
el recaudador del R.l fisco de la Renta de penicilo se le
debuelban cuatrocientos sesenta y dos r.s y doce mar.s
que satisfizo en Enero de Agosto ultimo p.r la
casa que compro calle de Caballeros, en cuya epoca
se habia mandado ya suprimir la recaudacion
de dhos. derechos, y vista la orden de la Intenden-
cia, asi como p.r la Justicia que asiste al in-
teresado, se acordo: Que D. Manl. Alvarez re-
caudador de dho. R.l fisco reintegre la cantidad re-
clamada, retirando la carta de pago que expi-
dio aquella Junta, y haciendose el correspondiente de
cargo en su cuenta.—

Con lo que se levanto la se-

Constitucion.l

Y para constancia lo firmamos.

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Son que firmaron sus Señorias de todo lo cual
yo el Srio. certifico =

Enriquez Belmonte Mesias Dorado Vazquez

Canuto Palacios

Bahamonde

Aguirre

S. A. D. A.
Manuel Lopez
Mendoza
Srio

Leido y aprobada el acta de la
Anterior se dio cuenta de la exposicion presenta
da al Sr. Intendte. p. varios que se titulan tenede
res y cortadores de esta Ciudad Reclamando contra el
Sistema establecido p. esta Corporacion p. la recau
dacion de los Dros en los articulos de consumo p.
el corriente año y sobre los cuales se pide informe
á esta Municipalidad. Tambien se leyó otra
presentada á este Ayuntamto p. Antonio M.
Baro Denunciando la suplantacion de su nom
bre y firma que se hallan en dha. exposi
cion segun Sra llegado á entender puesto q.
en ello nos ha tenido la menor intervencion.
Sin vista pues de este resultado y pudiendo su
ceder que aun como se ha suplantado la firma
del Reverente, se haya aun usado del nom

Reunion ciudadana

be de otras personas p.r quienes estan suscritas
las dos citadas Exposiciones, lo ——— acordo hacer
comparecer en el acto á ——— los Sugetos q.e
las autorizan, con el objeto de oirlos sobre el
particular. Acto continuo se presentaron ante
Secretario varios de ellos, entre otros Juan Antonio
Ladera, Juan Josef y Manuel Romero, los
cuales manifestaron respectivamente que Diego
Gomez les Avia llevado á sus casas un papel
escrito, y les Avia dicho que si lo firmaban
no tendrian contribucion alguna en las cuentas
que Avian, y asi lo hicieron, y no pagarian contribucion
ninguna: y que Desde luego con el objeto de conseguir
dicho Bien, prestaron su asistencia, pero que a
nombre de firmaron p.r ellos sin Saberlo hacer
Lo que siguiera se les Avia leido el
escrito. Ramon Baron Antonio Diaz y Ramon
del Castillo manifestaron que son Solamente
no Avian prestado su conformidad á dicha
exposicion, p.r que asi Avian sido informados
por noticia de ellos, y que reclamaban contra
la criminalidad de Aber asi abusado de sus
nombres y apellidos. En su consecuencia vino
la Comparecia que el asunto era ya agena
de su competencia, y que en el caso de
ber Dado criminalidad, Debia imponerse
correspondiente castigo p.r el Juzgado de 1.a
Instancia, acordo: que con perjuicio de lo
por el Infrascripto Secr.o se saque copia de



Teniendo de las dos exposiciones, y de los Decretos originales del Sr. Gobernador sobre las cuales se estampara el correspondiente informe se remitan desde luego los originales al Sr. Juez de 1ra Instancia de esta Capital, asi como la relacion de Antonio Alvaro, en la cual se estampara este acuerdo con el fin de que si dho. Sr. Juez encuentra merito para ello, se sirva proceder á lo que le parezca justo en el Pleito que motiva denuncia.

Cumplido se remitira al Sr. Gobernador con la copia literal de las dos citadas exposiciones el informe siguiente = Este Ayuntamiento ha oido detenidamente las dos exposiciones que con fha. Marzo del actual han sido presentadas á VE. reclamando contra el sistema establecido por esta corporacion por la recaudacion de la Dra. en los articulos de consumo en el corriente año, y sobre las cuales le sirve VE. ordenar que la misma informe lo que le parezca. En su consecuencia y antes de emitir su dictamen debe hacer presente á VE. la observacion siguiente: que resultando suplantadas varias firmas en las citadas exposiciones, segun se ha manifestado á este Ayuntamiento por algunos de los sugetos cuyo nombre se mencionan, habiendo sido presentado por uno de los que se hallan en dho

caso una exposición, reclamando el correspondiente
castigo a tamaña criminalidad se sirva
V.S. disponer que no se ——— Devuelvan los
originales, los cuales se han pasado al Sr. Juez
de 1ª Instancia con el fin de que se sirva
proceder á lo que hubiere lugar, en vista de los
hechos que se denuncian, por cuya razon se han
sacado de ellas esposición de copias literales q.
adjuntas se remiten á V.S. p.ª la resolución
correspondte en la Demanda de los reclamantes.

Sentado este preliminar el Ayuntam.to
se hace cargo del contenido que es exactamente
igual en ambas instancias, y desembarazando
la Causa á que se refiere, en cuanto las circ.as
circunstancias de los reclamantes, expondrá franca-
mente lo que le parezca sobre el particular.
Suponiendo hipotéticamente que las esposicio.es
fueren ciertas, vean quienes son los que las sus-
criben en que se apoyan y á que resultado as-
piran. En primer lugar en la de los que se
titulan cortadores de carne y de tocino, ninguno
no tiene sacado el certificado de matrícula, ni
contribuye, como dice, religiosamente, y antes bien
los que han estado dedicados á dho. exercicio
han Desempeñado generalmente sin pagar ni
una contribucion alguna, y los unos no han
sido considerados siquiera como contribuyentes,
por cuya razon, y viendo que con el sistema
establecido no pueden como hasta aquí tener

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

sus utilidades, sin pagar contribucion alguna aspira á que continue el antiguo regimen de impuestos, con el cual le acomodaban hacer sus intereses particulares, aunque no los generales de la poblacion= Este es el principio que han tenido pr. base, y aun se ha hecho cundir la voz de que suprimidos los repartimientos y anulados los apremios todo seria libre, y nadie tendria que pagar cosa alguna. ¿Que extraño es que con tan alegres esperanzas hayan tomado parte algunos vecinos con el objeto de proporcionarse un bien tanto á todos alagador? Para la ilustracion de la Posteridad no dejara de causar en esto caso la posicion critica en que se ha colocado Malicioso cuerpo de Ayuntamiento cuyos intereses se han querido suponer contrarios á los del pueblo, pero la corporacion que á esto ha merecido se confiara y que cree llenar sus Deberes pr. con el mismo sabra hacer que muy luego desaparezcan semejantes falsedades y que se conozca pr. los resultados quienes son los verdaderamente interesados en su bienestar. ——

Entre tanto que esto se verifica y cuadra á que sigue el Ayuntamiento ha llegado á entender se hallan consultados los espedientes de ramos á la superioridad es de parecer que hasta la decision

de este punto y la que resulte de los proce-
dimientos judiciales q.e ——— en el dia se-
transmitirán á esa Junta ——— Decreto se sirva
VS. suspender la resolucion de las dos exposicio-
nes que han motivado este informe á VS. hue.
sobrante determinara lo que le parezca mas
justo ==

Con lo que se levantó la sesion que
firmaron sus Señorias de todo lo cual yo
el Secrio. certifico ==

Enriquez Belmonte Alcaraz

Canuto Balcarcel P.S. Palacios

S. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Sello del Juzgado

Sesion ordinaria del 13. de Enero. Leida y aprobada el acta de la sesion anterior se leyo un oficio del Sr. Juez de 1ra. Instancia en que solicita que con cal. dad de reintegro de las mensualidades que en la soreria se satisfacen p.a los gastos del Juzgado se libre á favor del Srio. del mismo y con cargo al fondo de presos pobres del partido ciento cin- cuenta p.s que ha importado el sello que con ar- reglo al Decreto de 5 de Diciembre ultimo ha te- nido que abonar p.a el uso de dho. Tribunal; y de Ygual fundamento acordo deferir á esta demanda la



bien con la calidad de mencionado Peritogro.

Se leyo una exposicion de D. Joaquin Vazquez abogado del Ilustre Colegio de esta Capital, exponiendo que de vecino de la misma, pr. convenir á sus intereses el establecerse como tal en la Villa de Sisa y el Ayuntamiento en vista de tener satisfechas todas sus contribuciones acordo como se pide y que se le franquee certificacion pr. los efectos convenientes.

Enterado el Ayuntamto. de un decreto del Sr. Yntendente estampado en una solicitud de D. Miguel Buriguez relativa á que no estando conforme con la cuota que se le ha repartido pr. la contribucion de la Higuera Inmueble al Molino de Marcos que administra, se nombren tres peritos que reconozcan lo material del edificio y justiprecien su producto líquido, en cumplimiento de lo dispuesto pr. la Yntend.a nombró pr. pte. de la corporacion municipal al maestro de obras D. Manl. Gomez, si bien se hara presente á aquella superioridad que siendo tio y sobrino el perito nombrado pr. la misma y el que ha elegido la parte reclamante convendria que para mayor imparcialidad del justiprecio se designasen otros que substituyan á cualquiera de los dos citados.

Una exposicion de Franco. Fernandez Sicos ve

Peritos de Molino.

Justiprecio de Higuera.

Contribución pº

cino de Miguelturra reclamando el agravio de cuarenta y siete rs. que se ——— le han repartido pº la contribución de ——— Guardas del año cuarenta y cinco se acordo no tomarla en consideración pº extemporanea.

Sección de Fomento

En seguida se leyeron dos comunicaciones del Sor Gefe Político pª que se le remita un Estado del precio medio á que se han vendido en esta Ciudad en el ultimo Decenio los granos y legumbres: Y en vista de haber manifestado el Secretario haber encontrado los antecedentes necesarios pª formar dho. Documento con la prontitud que se requiere; se acordo contestar que el precio medio que puede considerarse en la fanega de trigo á veinte y cuatro rs. en la de centeno á doce en la de cebada á ocho en la de garbanzos á cuarenta en la cª. de aceite á veinte y cuatro y en la de vino á seis rs.

Con lo que se levanto la sesion que sus Señorias firmaron de que yo el Secretario certifico —

Enriquez Belmonte Alcaraz Delgado

Cayo

Camuñas

Palacios

Palacios

D. J. de

Mora Lopez Mendoza

Aguirre

Sesión ordinaria del 20 de Enero Sesión



Firmas de Vecinos.

y aprovada el acta de la Sesion anterior se dió cuenta de la escritura de Fianzas presentada por D. Jose Herrera p.r la cual se obliga á responder del importe de las Bulas del corriente año como expendedor nombrado p.r el Ayuntamiento y allanandola esta conforme le previene la debida aprobacion =

Pozo de la fuente de Toledo.

En seguida se leyo el Expediente del pozo de la puerta de Toledo que al efecto ha sido remitido p.r el S.r Gefe Politico, y viendo este Ayuntamiento que el importe de las obras allí ejecutadas p.r D. Vicente Muñoz de Morales es crecido y q.e al caudal de propios no conviene aceptar dicha responsabilidad como grabosa, mucho mas cuando no consta dicha finca en el libro de pertenencias de dho caudal, se acordo devolver el referido Expediente al Gobierno Politico, haciendo presente q.e la corporacion se inhibe de toda intervencion en dho. pozo y q.e su adjudicacion recaiga en quien aquella Superioridad estime justo = Con lo cual se levanto la Sesion q.e firmaron sus Señorias de q.e certifico =

Enriquez Belmonte Palacios Larrañaga

Carrito Delgado Balcarcel Moreno

P. A. D. A.
Manl. Lopez
Mendoza
Secr.

Sesion ordinaria del

23 de Enero de 1816

Leida y aprobada el ——— acta de la ante
rior se acordó lo siguiente: Que ——— estando dispues
pº el artº 105. de la vigente Ley de Ayuntamtos
que cuando el producto del caudal de propios no sea
suficiente pª cubrir las obligaciones locales se ha
gan estas por medio de Arbitrios que la Ayunta
miento proponderá á la aprobación del Sr. Je
fe Político, en su conformidad se anuncie con
oportuno seguidamente subasta á la subasta pª tres
días que empezarán en 30. de Abril de 1816
dispuesto de la parte de los Barrancos y cerro de
Varba y de la Sedrosa y la vicera del Guadia
na que comprende desde el sitio titulado
las Alcantarillas hasta la vereda del Sa
uce, cuya pasto aunque de corta mérito y po
tenciales á la falta comunes sus Vecinos
dueños hasta del día utilidad alguna en be
neficio precomunal.

Tambien se subastarán como arbitrio
á menos repartir en el Distrito Municipal
por la parte de los dos cerros de la Castil
ja que divide el camino real el de Cuentacabe
zas, el del Vicario, y el del Cerro Soge, los cua
les será probable que tambien rindan algun pro
ducto así como ha sucedido con el cerro del
Arca en la Atalaya; y los cerros de la Cuesta
de Marcelino y el cerro de la Contreviesa

Cumplido.

Real Audiencia.

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Cautelar de fincas.

Igualmente se ordenó el apremio Lopez deudor anunciando la subasta en arriendo de las cautelares de Cárcuta.

Con lo cual se levantó la Sesion que leida firmaron=certifico

Enriquez Belmonte Alcaza Palacios Moreno

Capa Canato Vicente Trujillo

Jose Alcazar mayor

Sesion ord.ª de 28 de Enero de 1846=

Balcarce P.S.T. D. D.ª Manuel Lopez Secretario

Leida el acta de la Sesion anterior quedó aprobada.

Exito Alcaldes

El Ayuntamiento quedó enterado de que el Lt. Gobernador de esta provincia había relevado del cargo de perito a D. Manl. Saracharga y nombrado en su lugar a D. Toribio Alcaide.

Contribucion.

Dada cuenta de una comunicacion de la Intendencia ftha. 24. del corriente pr. la cual reclama el pago de veinte y cinco mil doscientos veinte y siete r.s que aun se restan pr. la contribucion del Culto y Clero respectiva al primer semestre del año pr.do 1845= de acordo activar todo lo posible la cobranza haciendo

do presente á aquella Superioridad que la ci
cunstancia de no haberse ——— podido formali
zar los repartimientos hasta ——— hace poco dió
es el motivo de que Dn. Descubierto no haya
sido satisfecho con la debida oportunidad.—

Un recurso de Juan Vara sobre haber
le repartido contribucion pr. vigueria acordó se
le informara al Sr. Intendente que es acree
á la gracia que solicita.—

Otro de Manl. Sevillano quejandose de ag
vio en la misma contribucion de Hermosilla
informara que es infundada la queja.

Otro de Jose Fernandez sobre el mismo obj
se despachara en igual forma como segun
do.

Otro de Roman Garrido Morador de Valver
pidiendo que acreditada la subasta de la
tierras concejiles que se remataron á sup
vor se resolvio negativamente.

Sobre otro de Dª Juana Benito viuda d
D. Victor Plaza, pr. que mediante el falle
cimiento de este á cuyo favor se remata
taron en arriendo ciertas suertes concejil
de la Sauga pr. despedida de dho. arriendo
en razon á no tener ya labor alguna
se acordo oficiar al Alcalde pr. Banos de
Valderas, en cuyo termino radican dich
predas suertes, y con vista de lo que d
informe sobre el actual estado de ella

Contribuciones D. Concejiles



se resolvieron lo convenientes.

Otra de Franco Laguna para que mediante su situación se le clasifique su casa pr. alojamiento de Sargento en lugar de oficial Subalterno, se acordó como lo pide.

Habiéndose leido otra de D. Manl Jorcallo vecino reformado pr. que se le exima de la carga de alojamientos y bagajes, pr. q.e se le exima de que se dispone en el real Decreto de 12. de Julio de 1843. se acordó con arreglo al mismo, y á la Real orden de 28. de Febrero de 1845 inserta en la Gaceta del 5. de Marzo, que Si bien el fuero puede eximir al vecindario de las cargas que afectan su persona, no así de la que pesan sobre sus haciendas y bienes de particulares.

Otra de D. Remigio Adan sobre agravio en las contribuciones que se le han repartido respectivas al año 845 no se trató en consideracion pr. extemporanea =

Sobre otra de Julian Merino vecino de Miguelturra pr. que se le amplie ó conceda á censo un terreno q.e hai entre el molino de Siconcillo y la Aguera se acordó: Dar parte de lo pedido a saber D.

Alojamientos.

Alojamientos y bagajes.

Contribuciones.

Solicitudes.

Manl. Gomez y D. Gabo Arias á reconocer
dho. Edificio, y con vista de ____ lo que exponga
se resolverá lo conveniente.

Con lo que se levantó la Sesion que
Sres. firmaron de todo lo cual yo el
Secrio. certifico =

Enrique Belmonte Manuel Palacios

Moreno Caspar Cameto

Vicente Trujillo Josè Mariano Mayorga

Balazote S.S. P. t. D. t.
Joaquin Lopez
Secretario
Sello

Sesion ordinaria del 9.
de Febrero de 1816 =

Despues de leida y aprobada el acta de la Sesion anterior se dió cuenta de un oficio de la Puerta pericial de repartimiento manifestando la imposibilidad de que los peritos trabajen que se presentan, sean acompañados con la respectiva que se requiere y con solo el alivio de dos alcabalas, y proponiendo en su consecuencia el aumento de otros dos para que la operacion reciba el impulso prevenido por las ordenes urgentes: y el Ayuntamiento que deseando esto mismo, p.r que jamas le resulte la menor responsabilidad, ahora como tampoco á la expresada



Junta repartidora acordo: Que desde el día de mañana se aumenten otros dos auxiliares de la comisión de la Junta, á los cuales así como á los dos anteriormente nombrados se abonaran los sueldos siguientes: á cada uno de los dos que lleven la contabilidad diez r.s diarios, y á los otros dos que deben clasificar y copiar las relaciones liquidadas cinco r.s vn.s día á cada uno, cuyas sumas se les librarán del premio del tanto p.r ciento que se abona p.r repartimiento, y en el caso de que esto no pueda tener efecto con la prontitud que sería de desear se pagara de los fondos comunes con calidad de reintegro.

Se leyó en seguida otra comunicación de la misma Junta consultando, si á las Señoras viudas se les debera ó no imponer contribución alguna; y el Ayuntamiento despues de haber tenido presentes las excepciones comprendidas en el art.º 3º de la Ley y conformándose con el Dictamen de la Junta, acordo que se las sugete al pago, así como tambien á la Egida de Valverde, Las Casas Sanchoney y Baldarracha, sin embargo á que dichas Tierras no son utilizadas p.r el comun de vecinos, y advirtiendose que quedan excluidos el Egido de Lima la y el del Pardillo, en razon de estar subasta

Exclusiones de contribuciones

Contribuciones á los Egidos

da. pr. el Ayuntamiento con la cualidad de D.
los Diezmos de Sangosta.

A una Exposicion de D. — Alban Pedro Mo
dando relativa a cierta agravio que se le han in
gado en las contribuciones del año 15. el Ayuntam
hallando que efectivamente se le presupusieron có
tas utilidades pr. el ganado de cerda, cuya mayo
parte es publico que se le alogó en el Libro
en una sola noche y teniendo en consideracion
las demas razones que alega, acordo: Que no se
do ya posible alterar Mas cuota repartida a
be el amillaramiento que se le formó, se le tenga pre
sente dicha reclamacion pr. las contribuciones de
corriente año.

Una exposicion de D. Bernardino Alvarez
y de Ramon Iñiguez Molina y otra de Galo Arias
vecinos respectivamente de la misma de Rocin
Cabrue y Acebo, relativas ambas á que se les
alegueen sus contratos ó que se les de por libr
de toda responsabilidad, se acordo pasarlas al
Sr. Intendente pr. que mediante á que los Exp
dientes se hallan pendientes de la aprobacion
de la Superioridad, pr. cuya razon el Ayunt
miento dee no estar en sus atribuciones dar
tar resolucion alguna se limita á hacerlo
terminar lo que mejor le parezca sobre el par
ticular. Con lo cual se levanta la Sesion

SELLO 4º AÑO 1846 40 MS

que firmaron sus Señorías de que yo el Srio. certifico =

Enrique Belmonte Alcaraz Moreno

José Mazarambroz Palacios Cayetano

Sesión ordinaria del 13 de Febrero

Palacios Srio.

V. A. D. A.
Manuel Lopez
Mendieta
Srio.

Vista y aprobada la anterior se dió cuenta del Espediente promovido por D. Miguel Enrique á consecuencia del agravio que dice haberle irrogado en la Estincion del Molino de Alarcos y visto el decreto de la Intendencia de fecha del actual, por el que la corporacion manifiesta si esta conforme con la Hijuela pericial nuevamente practicada, le acordo afirmativamente, y que previa la oportuna liquidacion se supla del fondo Suppletorio la cantidad que resulte haberle sido repartido de mas

Molino de Alarcos

Dar Exposicion una de D.ª Candelas

Aguilera y otra de D. Ramon Jaime mi
Cuando de agravio p.r las ——— contribuciones
que se les han repartido ——— en el año ac
se acordo no tomar en consideracion la pri
ra p.r extemporanea y la segunda que se d
va al interesado p.a que arreglen los partic
pes de la casa la contribucion impuesta á la
misma, y que deben satisfacer en proporcion
haber de cada uno.

Contribuciones.

Habiendose leido otra exposicion de D. Jo
Salas relativa igualmente á las contribucio
que se le han repartido, considerando fundada
las razones que alega, se acordo tenerlas en
cuenta p.a el corriente año.

Contribuciones.

Con lo cual se levanto la Sesion y
firmaron sus Señorias de que certifico

Enriquez Palacios Alcaraz Zarauza
Caparros Moreno

Jose Alcaraz

P. A. D. A.
Joaquin Lopez
Secretario

Sesion ordinaria de 27. de Febro

Despues de leida y aprobada el acta de la
anterior comparecio Cayetano Delgado vecino de
Agueltierra y de oficio Cantero y manifesto que
teniendo noticia de que en el corriente año



16

proponía el Ayuntamiento costear unos asientos de piedra labrada, los cuales habían de colocarse en los parajes inmediatos á la salida de la puerta de Alcaraz en el nuevo camino real, desde luego hacía proposición á cada vara de largo que se determinase construir de piedra labrada á reales, con la circunstancia de que lo ancho del asiento ha de ser de media vara y lo grueso de un pie, y la piedra de cada asiento había de tener cuando menos tres cuartas de larga. El Ayuntamiento hallando equitativa la expresada proposición la acepta como beneficiosa y acuerda en la conveniencia que se otorgue una obligación del contrato p.ª su mayor seguridad.

En seguida se dio cuenta de un escrito del Licenciado D. Remigio Haan presentado al consejo de Alcaldes de esta provincia, quejándose de la cantidad que se le ha repartido p.ª contribución municipal para este año ppdo. 845, en cuya virtud se ha conferido traslado á este Ayuntamiento: y debiendo evacuarse este por medio de persona suficientemente autorizada en la consecuencia acordaron sus señorías conferir dicha autorización al Sr. Presidente D. Hugo Enríquez para q.ª á nombre de la corporación y representando sus acciones y dros. haga cuanto crea conveniente sobre el particular.

Habiendo comparecido los Herederos de D. Manuel Ventura Sánchez reclamando cierta cantidad que dicen deberles el Fondo de Propios p.ª unos derechos de Licenciado Padre cirujano titular

que fué de esta Capital; el Ayuntamiento con el
de terminar, cual corresponde ——— este atrasado
to, nombra una comisión ——— compuesta de los
Sres. regidor, D. Manl. Caja, y Síndico D. Jose Balce
para que instruyendose del Expediente que al efecto
ha formado y pertenecientes caso necesario en las o
cinas de S. E. la Diputación Provl. donde existen
cuentas de Propios Ynformen á este Ayuntamto
cuanto se les ofrezca y parezca en el asunto.—

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron
Sus Señorías de que yo el Secrio. certifico—

Gonzalez Belmonte Alcaraz

Moreno Palacios Canuto

Aguirre Valcarce
H. S. R.

Vicente Trujillo

S. A. D. S.
Manuel Lopez
Mendizabal
Secrio.

Sello



Ord.ª ordinaria del 24. de Marzo de 1846:

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de una exposicion de D. Jose Antonio Jordan, p.ª que se le haga rebaja de ciertos descubiertos que le resultan p.r contribuciones atrasadas y que se le tenga en consideracion el haber cesado de ejercer la profesion de escribano desde Agosto ne tiene; y el Ayuntamiento convencido de la parte de Justicia que le asiste acordó que se declare fallida la partida de ciento ocho r.s que aumenta p.r el año de ochocientos cuarenta y cinco y que con respecto á las atrasadas anteriores no podia tomarse en consideracion la instancia en razon de que ademas de las dos casas que posee ha ejercido tambien la citada profesion de escribano.

Fallida.

Otra instancia de Jose Barrenola p.ª que se designen los derechos que le corresponden cobrar como peon publico de esta Capital, se resolvió q.e continue haciendo la cobranza como hasta el dia esto es cuatro mar.s de cada puesto publico y ocho de cada carro que haga dho. puesto en la plaza.

Peon de la fuente.

Otra de Cesario Stuez. para que se le admita y empadrone como vecino, se resolvio se gue se solicita. El Ayuntamiento quedo ente

vado de un oficio del Sr. Gefe Político fecha 9. del actual p.r el que refiere que el pozo situado á la izquierda de la salida de la puerta de Toledo ha sido adjudicado en propiedad á D. Vicente Merino de Morales; en su consecuencia y no debiendo figurar dicho pozo en lo subcesivo como pertenencia del caudal de Propios se acordó que pase dicho oficio original al mayordomo para que en las cuentas acredite la no pertenencia de dicho pozo y la partida fallida de los años que resulta de cargo en las cuales no se han cobrado al citado Morales los cuarenta rs. designados por su disfrute.

Pozo en la fuente de Toledo.

Habiendose leído una exposición de Julián Merino vecino de Miguelturra para que se le venda ó de á censo cierto terreno que hai entre el molino del Vicario y la puente de la Higuera término de esta ciudad en cuyo terreno se propone construir un Baño, se acordó que dos peritos á saber D. Manl Gomez y Gallo Arias pasen á reconocer dicho terreno, y resultando que no se causa perjuicio á propiedad alguna lo justipreciando en venta y renta, comparecido despues á declarar y en su vista se resolverá lo conveniente.

Baños junto las fuentes de la Higueras

Una instancia de Tomas Garrido arrendador de Valverde para que se le rebaje el arrendamiento de las suertes cono-



files que quedaron á su favor en Octubre de mil ochocientos cuarenta y cuatro, se acordó informar al Sor. Gefe Politico, que no debe tomarse en consideracion en razon de que las reunio en la Carta Pcia cuyos ingresos figuran en el Presupuesto municipal.

Otra de D. Manl Plaza Alcalde Del mismo Valverde y Alcalde Pedaneo que ha sido en el proximo pasado año de ochocientos cuarenta y cinco para que se le satisfagan Trescientos sesenta rs. como en el año de cuarenta y cuatro para gastos de la Alcaldia en dicha Aldea p.r pago del alguacil y p.r el Maestro que enseña gratis á los niños pobres se acordó que mediante á que se omitió involuntariamente dha. partida en el presupuesto de obligaciones de citado año y las de la Poblachuela y las Casas para igual objeto se remita la Instancia original de S.r Gefe Politico para que teniendo presente (en) el que en el Presupuesto aprobado ultimamente, se han concedido p.r igual concepto á Valverde Trescientos rs. á la Poblachuela doscientos cincuenta rs. y á las Casas Doscientos rs. se sirva aprobar que p.r los gastos del año cuarenta y cinco se paguen iguales sumas á los alcaldes pedaneos, supuesto que se consideran justas y las han reclamado re-

Ayuntamiento. Alcaldes pedaneos.

pedidas veces ya de palabra ya p.r escrito y mucho mas p.r que con las existencias cantidades que figurado en el presupuesto de ingresos del citado año pueden cubrirse dichas atenciones, sin necesidad de recurrir á ulterior repartimiento.

Dada cuenta de un oficio de la Intendencia p.a que se nombre una individuo que en union con otro comisionado p.r la Hacienda p.ca presencien la extraccion de las maderas donadas de los conventos suprimidos en esta Capital las cuales fueron Nombradas p.r D. Antonio Nogueras, se Nombro p.a dicha diligencia dicha operacion al regidor D. Pedro Saracha[illegible] Enterado el Ayuntamiento del proyecto de obras p.a la casa carniceria de esta Ciudad, aprobado en este dia p.r el S.r Gefe Politico se acordó que previas las correspondientes condiciones se anunciè al publico la expresada subasta señalando para su remate el domingo doce del proximo Abril de doce á una de la mañana en estas salas capitulares.

Maderas donadas de los conventos.

Dada cuenta de los cuatro expedientes el del Tocino el del Aceite el del Vino y el del Aguardiente que habian sido devueltos p.r la Intendencia con la correspondiente aprobacion p.a que continuen libres los derechos de dichos ramos, y que el de fielat correspondiente se reparta á la poblacion; con el objeto de que asi se verifique y

Ramos correspondientes



teniendo presente lo dispuesto en el artº 115. de la ley de ayuntamientos, se acordó el nombramiento de los peritos á saber D. Pedro Martin Moreno, Galo Arias, D. Franco Izquierdo, D. Antonio Garcia, Juan Lorente D. Dionisio Portillo, Franco Moreno, Carmelo Gomez, Angel Madrid, Franco Carnacho, Manl Gomez, D. Agustin Alcaraz, D. Manl Plaza de Valverde, Aut.o del Hoyo de la Poblachuela y Gregorio Ballesteros de las Casas y que se ofizie al Sr. Yntendte pa. que se sirva nombrar un individuo que represente la clase de empleados.

Con lo cual se levantó la sesion q.e firmaron sus Señorias de q.e certifico=

Enriquez Belmonte Alcaraz Zaragoza

Vera Alcaraz mayor Cayo

Palacios Izquierdo Moreno

Aguilar Balcarce

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Sesion Ordinaria del 27. de Marzo Seda y

Pasa fe. de la contribucion de consumos

aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de que D. Antonio Mejia nombrado para t[ener] perder el paño de la Milicia Nacional, [h]abia remitido los fondos procedentes de dicha v[en]ta: y el Ayuntamiento teniendo presente q[ue] p.r depositario de ellos esta nombrado D. Jose Sotero Martinez desde mil ochocientos cuarenta y tres, acordo p.r mayoria confirmar dho Nombramiento en el expresado Sotero á quien se oficiara al efecto, y que avisando á este Ayuntamiento el recibo de los cuatro mil catorce p.s con dies y siete mrs. que debe haber importado la Venta de referido paño pueda en su vista resolver lo q.e tenga p.r conveniente.

Despues se leyo presente, que debiendo verificarse el repartimiento del Deficit que debe satisfacer la Ciudad p.r la Contribucion de Consumos del corriente año, en razon á no haber sido aprobados los Expedientes de Subasta y de que continuando abierta la almoneda, no se ha hecho hasta el dia proposicion alguna como tambien q.e algunos Alcaldes han estado prevenidos p.r algunos dias, en su vista se acordo nombrar una comision compuesta de los Sres. Conde Casa Saracheaga y Balcarcar, los cuales procederan á practicar la oportuna liquidacion del producto de dhos Pueblos, y visto su re-

Libro de las Actas

Liquidacion [illegible]



sultado y con las observaciones que sobre el particular expusieron se resolvera lo que parezca mas justa acerca de las reclamaciones que se han presentado p.r los vecinos. Con lo cual se levanto la sesion que firmaron sus señorias de que certifico =

Enriquez Belmonte Alcaraz Zaragoza

Vera Alcazar Trujillo

Palacios Moreno Lopez

Aguirre

Palacios

S. A. D. A.
Juan del Lopez
Secretario
Luis.

Sesion ordinaria del siete de Abril

Leida y aprobada la anterior se dio cuenta de una comunicacion de D Pedro Martin Moreno, p.a que se le relevase del cargo de perito en la Contribucion de Consumos, en virtud a estar

Reito.

desempeñando en obsequio del Ayuntamiento la depositaria de fondos p.a el Sr. corro de pobres. Y hallandola la corporacion fundada, en atencion á estarlo haciendo gratuitamente acordo relevarle de dho. cargo de pronto y le nombro en su lugar á D. Anto. nio Lopez Salazar.

Pr. Pres.te de la Junta.

Asi mismo fue nombrado p.r Presidente de la expresada Junta repartidora el regidor D. Vicente Moreno de la Lla.

Subsidio.

Una exposicion de Vicente Moreno sobre la contribucion del Subsidio le fue mandada al Sr. Yntendente que dho. Lugar to continua con la obra abierta.

Contribucion.

Otra de Roman Sanchez. a quien se libro mandamiento de apremio y vecindad y nombramiento p.r la contribucion de inmuebles en el presente año. se informara favorablemente. Con lo que se concluyo la sesion que firmaron sus Señorias= certifico

Enriquez Belmonte Alcalde

Moreno Cano

Cano Palacios

Trujillo

P. A. D. A.

Manuel Alcalde

Aguirre



Sesion estraord.ª del 13. de Abril de 1846.

Leida y aprobada el acta de la Sesion anterior se dio cuenta de una instancia de Ramon Fernz. Molina, pp.ª que mediante á que no ha sido aprobado el remate del ramo de la carne que quedó á su favor desde 1.º de Enero del corriente año, se le haga la rebaja que se considere justa, mediante los perjuicios que dice haber sufrido con la anulacion de los remates, y se acordó: Que tanto el Molina por el ramo de carne, como á Galo Arias por el del Aceite y á D.n Jose Herrera p.r el de Aguardiente se liquide lo que deben satisfacer con arreglo al precio de los respectivos remates p.r no haber lugar á la rebaja alguna y dha. cantidad ingresara desde luego en poder del recaudador de contribuciones.

Con lo que se levantó la Sesion que firmaron sus Señorias de que certifico = El Sor. Vera pidio que constase su voto contrario á la anter.r resolucion =

Molina pide rebaja en el precio de la carne.

Enriquez Belmonte Herrera Palacios

Aguirre Trujillo

P. A. D. A.
Juan del Lopez
Secretario

Sesion ordinaria de
17. de Abril

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de una comunicacion de D. Esteban de Mendoza Presidte de la Junta de Repartimiento p.a la Contribucion de Inmuebles en la cual manifiesta que por disposicion del Sr. Gefe Politico de esta prov.a se veia precisado á salir de ella y el Ayuntamiento en su vista acordo lo sensible que le era dicha disposicion, y lo satisfecho que se hallaba del celo y actividad con que habia desempeñado la expresada presidencia, para lo cual se nombro en sustitucion al regidor D. Isidoro de Saracha[illegible].

Con lo cual se levanto la sesion que firmaron Sus Señorias de que certifico =

Enriquez Belmonte Acosta

De Agodo Palacios

Iguiniz Vera Fangillo

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Sesion ordinaria del
21. de Abril

Leida y aprobada la anterior p.r vio el Secrio. se dio cuenta á S.S. de que á pesar de haberse anunciado diariamente al publico por voz de pr[illegible]



Fianzas suficientes.

Se subasten.

quero que se admitian proposiciones á las rentas arrendables con arreglo á lo que dispone la Instruccion, no se habia hecho proposicion alguna: Y el Ayuntamiento en su consecuencia teniendo presente lo prevenido en el art.º 113. de la misma, y creyendo conveniente á los intereses de la poblacion el que se cierren dichas subastas, acordo que asi se verifique, quedando libres los Drs. de los ramos escepto el de la carne y la alcabala que se han mandado rematadas, de cuya disposicion se dara cuenta al Sr. Yntendente para los efectos oportunos.

Se leyo una Instancia de D. Manl. Fernandez Alvo. vecino de Miguelturra pidiendo la exoneracion del pago de 83. rs. con 16. mrs. que se le cargaron en el 2º semestre del año anterior p.r la contribucion Territorial en concepto de Hermatenente en esta Ciudad: y siendo cierto que el recurrente no tiene bienes algunos en el termino de la misma el Ayuntamiento acordo devolver dha. Instancia al Sr. Yntendente para que se sirva pasarla al Cobrador de aquella contribucion D. Jose Antequera á fin de que declare como fallido

Se declare fallido.

la cantidad ya citada. =

En seguida compareció ——— Josefa Burgo también de Miguel ——— Abarca y habiendo hecho constar al Ayuntamiento la venta de las fincas que poseia en el termino de esta Capital por medio de las correspondientes escrituras se acordó oficiar al Sor. Gobernador para que por su conducto se pasase la misma comunicación al Cobrador D. Jose Antequera quien declarara como fallida la partida consignada á esta vecindad en la contribucion Territorial como terrateniente en esta Ciudad. =

Contribución

Enriquez
Alcalde
Palacios
Trujillo
Moreno
Aguirre
Palacios
Vera
P. A. D. A.
Manuel Lopez
Mendoza
Srio

Sesion extraord.ª del 22. de Abril de 1846.

Leida y aprobada la acta de la anterior se dio cuenta de una comunicacion del Sor. Intendente de esta prov.ª en que remitia la cantidad de veinte y cinco mil quinientos sesenta y un reales y diez y siete mrs. que se de-



á la Hacienda hasta fin del mes actual pr. la contribucion de consumos y Drvs. de puertas de esta Ciudad y el Ayuntamiento libre embargo de los caudales que han puesto pr. la desaprobacion de los Expedientes de Varas, pr. cuyo medio se han obstruido los ingresos con que se contaba pa. cubrir el descubierto: y como por otra parte no haya podido verificarse el Repartimiento de dicha contribucion para el que se necesita la debida meditacion y tiempo. Desde luego con el fin de recaudar algunas sumas para ingresar pr. dho. concepto en la comision del Banco cuando no toda al menos la mayor cantidad posible, se acordo oficiar á dho. Sor. Intendente á fin de que se sirva autorizar á este Ayuntamiento pa. que pueda cobrar cuatro mensualidades del corriente año á cuenta de lo que pueda corresponderle á los contribuyentes, cuyo medio es el unico que puede contribuir á que tengan cumplimto. los Decretos de la Intendca. Con lo cual se levanto la sesion que firmaron de q. certifico =

Comunicado.

Manl. Alvarez

Enrique De Cadoz

Alcaldes

Alcalde mayor

Ignacio Alvarez

Salcedo

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Extraordinaria del 29 de Abril de 1846

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de una comunicacion del Comisionado en la Empresa de arriendo de la Sal de esta Provincia, en que recla-ma el pago de nueve mil novecientos cuarenta rs. que dice se le restan de una carta de pago por valor de quince mil ochocientos cuarenta rs. que obra en su poder por las contribuciones de esta Capital correspondientes á mil ochocientos cuarenta y tres; y en su vista se acordó contestarle: que habiendo varios descubiertos en los Contribuyentes por lo respectivo á la cobranza de dho. año se procederá con toda actividad á la recaudacion y no se omitirá medio por que la Empresa sea reintegrada de su credito esperando entre tanto que se sirva disimular el retraso que ha esperimentado este negocio en el que no ha tenido parte la actual Corporacion.

Solicita nuevos empleados de Sal.

Despues se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico, trascribiendo una Real orden de 4. del actual por la que S.M. ha tenido á bien mandar que el pueblo del Villar del Pozo se agregue al distrito municipal de esta Capital, sin que dha. agregacion afecte en lo mas mínimo al drô de pastos y demas aprovechamientos, mientras no medie convenio particular, debiendo consignarse en un documento que se depositara en el Gobierno Politico, los actuales

Agregacion de Villar del Pozo.

límites y terminos del Villar del Pozo su propios, plantios, y derechos de toda especie. Y previniendole en dha. comunicacion que se nombre una comision que asociada á otra que deberá elegir el pueblo del Villar entienda en la division y amojonamiento de aquel termino; en su consecuencia fueron nombrados p.r el Ayuntamiento de esta Ciudad los Señores regidores D. Vicente Moreno de la Sta D. Jose Balcarar y D. Jose Alcaraz Mayor, los cuales procederan desde luego al desempeño del cargo que se les confiere.

En seguida se leyo el informe que la Admon. de Contribuciones Indirectas Estampa en el oficio q.e se pasó p.r este Ayuntamiento á la Intendencia en veinte y dos del corriente participandole el acuerdo de haberse cerrado las Subastas de varios arrendables, por considerarlo asi conveniente á los intereses de la poblacion con arreglo al articulo ciento trece de la Instruccion; y sin embargo de lo que esta previene, visto el Decreto del S.r Intendente conforme con el dictamen de dha. oficina p.a que continue abierta la Subasta de los citados ramos, se acordó que asi se anuncie al

Sello 4º Año 1846 40 Mrs

Que Contadores ordenen la Subasta de Arbitrios

público, participándolo al mismo tiempo á
Su Señoría á los efectos ordenados. con
lo cual y aprobado una cuenta pre
sentada por D. Eusebio Canato comprensiba
de $ 2 rvn 6 ls y 8 mrs que se han invertido en
varios efectos p.a la escuela normal, se leva
tó la Sesion que firmaron. Sus Señorías
de que yo el Secrio. certifico =

Enriquez Belmonte Alcaraz

Alcaraz mcal Olcaraz
R.F.

Sayrillo

Aguirre

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Sesion ordinaria del 12 de Mayo

Leida y aprobada el acta de la anterior se hicieron los acuerdos siguientes =

Que se devuelva al Sor. Gefe Político para la resolucion correspondiente el Expediente instruido para la dacion á censo del terreno que hay entre el Molino del Vicario y la Puente de la Higuera, donde trata de construirse una Batan, haciendo presente á dicha autoridad que el expresado terreno no tiene arbolado alguno, y son innegables las ventajas de su enagenacion á censo, puesto que en el estado en que se encuentra nada produce á los fondos pos-

Batan.



municales, y que la Ciudad ha considerado siempre como del caudal de los mismos y que no es de los repartidos por virtud de la Real orden digo cedula de 1770.

Que se remita á D. Antonio Vazquez una nota expresiva del Dictamen que ha recaido al examinar la cuenta de cobranza de contribuciones atrasadas, cuya comision tuvo á su cargo en Agosto de 1845. en la aldea de las Casas, para que contraste á los reparos que se le han puesto.

Que se saquen á publica subasta para su arriendo en el corriente año las Tejeras de Torrecilla y Cimera bajo la base de ciento setenta reales cada una, y se señala por su remate el Domingo proximo diez y siete de los corrientes.

A una exposicion de D. Ildefonso Parada para que se le abonen los quinientos cuarenta y siete rs. y diez y siete mrs. que dio para uniformar la Milicia Nacional de esta Capital, se acordo que no habiendo aun tenido efecto el repartimiento á que hace referencia, no puede tenerse presente el abono que solicita, pero si para ignorandose si podrá ser mas ó menos la cuota, con que habrá de contribuir este Vecindario.

A otra de D.ª María Cortes Lopez Guerrero que faculta de dos servicios de alojamiento que

Cita de Vazquez.

Tejeras.

Milicia Nacional.

le sean cargado consecutibamente, se acordó que siendo justa la Peticion ——— nuación se haga saber al encargado ——— que tenga presente dha. circunstancia, cuidando de que cada vecino se distribuya dicha carga con la debida igualdad.

Peticion de Dn. Mariano Obeso

A otra de D. Mariano Obeso para que se le adjudique por dos disputas un pedazo de tierra como de dos fanegas, que p.r estar inspectado de Langosta se halla roturado en la Dehesa de la Atalaya, se acordó que el perito de publicos Elías Grande pase á reconocerlo y haga la correspondiente tasacion de lo que debe producir anualmente.

Concejil

A otra de D. Gaspar Muñoz para que se le adjudiquen hasta primero de Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos los pastos de la mitad del predio titulado Cañada la Yllana y Ganabatos, por cuyo disfrute ofrece anualmente trescientos r.s. se acordó que mediante á ser dho producto mayor de lo que hasta aquí ha sido y teniendo en consideracion la seguridad del arriendo en los años que se dicen, se concede la adjudicacion que se solicita si bien se consultara antes al S.r Gefe Politico de esta Prov.a para su superior aprobacion, si la corresponde conforme.

Cañada de Yllana y Ganabatos

A otra de Toribio Garrido para que se le adjudique p.r el canon correspondiente una Angostura de tierra que linde á la salida de la puerta de Sta Maria inmediato á la

Concejil



malla se acordo: que no ha lugar, en razon de que dicho terreno es un derrango pr. los ganados principalmente el transeunte.

En seguida se acordo informar al Sor. Juez de 1ra Instancia ser buena la conducta de D. Manl. Jordan de esta vecindad, quien solicita la habilitacion pr. desempeñar el oficio de Procurador pr. lo cual se le considera con la capacidad y aptitud necesarias

Igualmente se informara al mismo Juzgado ser buena la conducta de Manl. Victor, de Lucio Lopez, de Juan Jose Reyes, de Aug.n y de Jose Mª Ther.a Hernandez Henriquez, y de Matl.e Marin (a) el Guarro, asi como tambien la de Manl. Guardiola si bien se añadira de este que se invierte asiduamente en el juego de Naipes.

De la misma manera se informara al Sr Intendte ser cierto q.e D. Matl.e Mejia ha de tiempo que tiene cerrada su tienda de comercio y q.e Ramon Cano Zapatero seg.n las noticias que se han adquirido principio a ejercer dho. oficio a fines del año anter.r

Con lo cual se levanto la Sesion que firmaron los Señores de que yo el Secrio. certifico=

Antiguo de Godoy — Alcalde — Manl. Victor

Fernandez Alcalde mayor — Balcarcel R.l.

P. A. D. A.
Juan de Lopez
Mendoza
Secrio

ordinaria del 15 de Marzo

Sobre el Gratificacion al Alcalde

Leida y aprobada el ——— acta de la anterior se leyó un oficio del Sr. Gefe ——— Politico para gratificar á D. Manl. Mª Mora Alcalde Pedaneo que fué de Valsequillo de en 1845. se le abonen trescientos sesenta r. vn. gastos de Territorio en aquella Aldea y se acordó el cumplimiento de dha. Orden.

Sobre Caminos.

Dada cuenta de tres memoriales uno de Bellavista Mesía, otro de Felipe Fernandez y otro de Geronimo Perez de esta vecindad, pr. que se les indemnice de los perjuicios que han sufrido con la travesia de la nueva Carretera pr. sus respectivas fincas, las cuales se hallan dentro de la demarcacion de las trescientas veinte y cinco varas q. corresponden á la Ciudad, se acordó que dhos. terrenos sean inutilizados se pidan pr. el Perito agrimensor D. Eusebio Caamaño y se tasen pr. el de publico Elias Grande, asociado de otro que podran nombrar los Reclamantes, y en su vista se resolverá lo conveniente.

Sobre el Gefe de Policia Guardas.

Una cuenta de D. Felipe Fernandez Alguacil en el año anterior relativa á ciertas obras q. bajo su direccion se hicieron en el año 845 en el cuartel de S. Franco se acordó pasarla al examen de la comision compuesta de los Señores Regidores Alvarez y Casa, á los cuales se les asociará el Sindico Procurador.=

Una instancia de Juan Galvan que sale de reo en el repartimiento de contribuciones se informara al Sr. Intendente que cau



ce de fundamento, puesto que la contribucion que le resulta repartida en Una Vecaido sobre Oficio de Jornalero Libro sobre dos partes de Casa que posee, — Una q.e habita calle de Calderera y otra que tiene calle dela Plaza, asi como tambien sobre las Utilidades de cierta Vendimia de granos, y p.r las de Cuentas q.e ha ejecutado.

Contribucion.

Otra de Luis Rodriguez p.a q.e se le indemnice de cierto pequeño agravio q.e se le ha irrogado en la contribucion del Cuatrimestre p.r Viudas y Huerfanos, se acordo declarar fallida dicha partida pendiente á que la Viuda p.r la cual se le ha cargado se halla comprendida en la contribucion de Doña Moreno Estanquero que es el dueño de ella, debiendo pasarse otra instancia al Recaudador de Contribuciones para q.e tenga presente esta Resolucion.

Contribucion.

Otra de Perfecto Peñuela que se halla avecindado en Alcolea para que se le suspenda Contribucion en esta Ciudad solamente por una parte de Casa que posee en ella, exceptuandole de las Demas Contribuciones Ordinarias, se acordo pasarle á la Junta de repartimiento p.a que vea lo Verifique.

Otra de Miguel Serrano se informara de Sr. Intendente que efectivamente ha Vuelto Tienda abierta de Abacero.

Ultimamente el Señor Juridico pidio que se presentase al Ayuntamiento las cuentas de todos los-

que hayan manejado fondos hasta fin de
ochocientos cuarenta y cinco y ——— de acuerdo p.ª una
utilidad que ni le corresponde ———

En lo cual se levantó la sesión p.ª
firmarse sus Señorías de que yo el Secr.º certifico=

Aguirre Belmonte Alcocer

Vaz Palacios

Sanjillo

Balcarce R.S. Cuyar

Aguirre

P. A. de A.
Manuel Lopez
Secretario

Sesión extraordinaria del 17. de Mayo

Leída y aprobada la an-
terior compareció ante sus Señorías D. Juan Ma-
magro de esta vecindad haciendo proposición al
Frances del Solito sito en la plaza pub.ca para
le le cediese en arrendamiento p.r un año: en su
consecuencia el Ayuntamiento con el fin de uti-
lizar los productos á favor de los fondos comu-
nes, y asimismo reduciendo á otro local todos los
efectos de la Corporacion que allí existen, hizo Co-
parecer en el acto al Alarife de obras D. Manl.
Gomez, quien habiendo practicado el oportuno
reconocimiento del edificio calculó que debia pro-
cir quinientos r.s al año, si bien con la cita

Propuesta del Frances del Solito.



tancia de que en el caso de que hubiese algun deterioro ó menoscabo en el Edificio con el Peso de granos, se obligase á repararlo de su cuenta y cargo hasta dejarlo en el estado mismo en que se recibe: Y el Ayuntamiento de conformidad con lo expuesto pr. el perito acordo que asi se verifique, exijiendose al Almagro la correspondiente obligacion pr. la debida seguridad de contrato.

Con lo cual se levantó la sesion que firmaron sus señorias de q.e yo el Secrio. certifico ==

Enriquez Belmonte Alonso

Vera Sanjillo Palacios

Calera Casas

Aguirre

P. A. D. A.
Ignacio Lopez
Mendez
Srio.

Sesion ordinaria del 13. de Mayo de 1846

En la Ciudad de Ciudad-Real á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos cuarenta y seis estando reunidos los Sres que componen el Yltre. Ayuntamiento Constit.l de la misma pr. ante mi el Secrio. dijeron: Que teniendo la Ciudad hace mucho tiempo

presentados en las oficinas militares de la Corte los documentos de Suministros ——— que fueron hechos á las Tropas nacio——nales en la época desde mil ochocientos ocho hasta mil ochocientos catorce, y desde mil ochocientos veinte á mil ochocientos veinte y cuatro para su liquidacion y abono á favor de esta Capital conforme á las reales ordenes vigentes se hace indispensable nombrar un apoderado q.e dando el mayor impulso á este atrasado negocio consiga el objeto que se apetece. En su consecuencia y teniendo presentes las calidades que concurren en D. Domingo de Aburrola de esta vecindad acordaron nombrarle y le nombraron p.a el desempeño de dho. cargo, facultandole debidamente al efecto á fin de q.e bien p.r sí mismo bien valiendose de persona de su confianza active la citada liquidacion hasta darla concluida con autorizacion igualmente p.a recojer las certificaciones ó la misma que se expidieren á favor de este Ayuntamiento, librandose copia testimoniada de este acuerdo p.a q.e le sirva de credencial. En la M.N. y M.L. Ciudad de Montevideo á los veinte y nueve dias del mes de Diciembre de mil ochocientos veinte y cinco. Asi lo acordaron y firmaron de q.e certifico =

Enrique Belmonte Manuel Palacios

Trujillo Varela Balcarce N.1 Casavalle

P. A. de A.

Manuel Lopez

Secretario

Agustin

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Ordinaria del 22. de Mayo de 1846

Leída y aprobada el acta de la anterior sobre cuenta de una Comunicación de la Intendencia en que reclama la consignación pp.r la contribución de consumos del mes actual y la que se resta del anterior, y que el Ayuntamiento acordó que se continue recaudando á buena cuenta con el objeto de cubrir dicha atención, sin perjuicio de que se active al mismo tiempo el repartimiento de aquella contribución para que pueda reclamarse con la debida seguridad las correspondientes cuotas de los obligados á satisfacerla.

Vista la declaración del jurado de público Elías Grande en el concejil de dos fanegas de tierra que solicita D. Mariano Obiedo en la Dehesa de la Atalaya le acordó adjudicarselo pp.r dos Sécubras una sobre barbecha y otra sobre Matrojo con la circunstancia de q.e ha de pagar quinze r.s de Canon en el día quince de Agosto de dos cientos cuarenta y siete y otros quince (y) en la misma fha. de ochocientos cuarenta y ocho, hasta cuya epoca se le concede el arriendo.

Leyóse el Ayuntamiento de una comunicación del Juzgado de pra Instancia de esta Capital pp.r q.e se informe sobre la conducta de Leon Serrano de este Domicilio, acordó manifestar que dho. Lugelo ha estado ya en presidio, y que su conducta es conforme con el carácter rebelde

y guinnerita que le distingue.

Dada cuenta de una exposicion de Pedro Sturz Izquierdo p.r que se lée de queja del agravio que se le hizo sorrogado en las contribuciones del año de ochocientos cuarenta y seis en cargandole p.r una equivocacion involuntaria sobre la base de quinientos r.s que le capitalizaron y si sobre otra mucho mayor se acordó: que siendo cierto cuanto exponen dho.s tercero se practique la correspondiente liquidacion de la contribucion que debió repartirsele con arreglo á la expresada capitalizacion de quinientos r.s declarandose fallida la que resulta de diferencia, la cual se tendra presente para el proximo repartimiento, á cuyo fin pasara la instancia original al recaudador de las contribuciones.

Contribuciones.

Habiendose hecho presente el estado poco satisfactorio en que se encuentra la escuela practica de esta Ciudad presumiendo que el corto numero de niños que concurren á ella procede de que la enseñanza no corresponde con lo dispuesto en el reglamento, se acordó con el objeto de que se vigile dha escuela y las demas, y que se adopten las medidas convenientes para el mejor adelantamiento de los niños, se constituya desde luego la comision local de instruccion primaria pasando los correspondientes oficios á los individuos que ya estan nombrados, no dudando que una vez aceptado tan honorifico encargo, se

Instruccion primaria

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

ocuparan de las personas de que se consideran susceptibles los expresados establecimientos.

Siendo la epoca oportuna de sacar á publica subasta todos los pastos, cuyo producto ya en el concepto de propios ya en el de arbitrios ha de lucir á menos reportar para las atenciones locales se acordo que los peritos de publico Pedro Alba y Jose Zapata procedan desde luego á reconocer y tasar todos los terrenos que puedan utilizarse cuya operacion ha de hacerse con la intervencion del regidor D. Jose Alcazar mayor, y con el resultado de dho. reconocimiento se resolvera lo conveniente.

Con lo cual se levanto la sesion que firmaron sus Señorias de que yo el Secrio. certifico.

Dada cuenta de la circular del Sr. Gefe Politico de esta prov.ª nº 1283 inserta en el Boletin of.l del dia 16, se acuerda su puntual cumplim.to y con el objeto de proporcionar los fondos posibles para cubrir las atenciones que reclama dha autoridad, se constituirá desde el dia de mañana el Ayuntamiento en sesion permanente, sin alzar de mano hasta conseguir el (ilegible) objeto que se desea.

Manuel Alcazar

Zuñiga — Belmonte — Alcazar

Guerrero — Vera — Espinar

Delgado — Balcazar

P. A. D. A.

Manuel Lopez Sanchez

Secretario

Anuncio de subasta.

Pedro Alba y Jose Zapata peritos.

Sesión del 26. de Mayo.

Leída y aprobada el ——— acta de la anterior se dió cuenta de una instancia de Ramon Sanz Molina en la cual se queja al Sr. Yntendente de los agravios que dice haberle irrogado, exigiendole p.r completo lo correspondiente al tiempo en que tubo á su cargo los Drox y Abasto de carnes de esta Ciudad y sus anexos, y en su consecuencia se acordó informar lo siguiente = Sr. Yntendente = El exponente en virtud del contrato que tenia celebrado con este Ayuntamiento entro desde el dia primero de Enero en el pleno goce de sus Drox., que fueron no solamente la recaudacion de la que devengasen en la venta y consumo de carnes, sino tambien el exclusivismo en dha. venta la cual estubo vinculada al reclamante y sus agentes en la epoca que se respira. Esta circunstancia hizo que el exponente no tubiese las perdidas que reclama, p.r estar prohibido á otros el dedicarse á la espendicion de aquel articulo, si bien gozado los correspondientes derechos, cuyo medio hubiera abrido no solo su mayor abundancia, sino tambien la baratura y mejor comodidad para los compradores. Todo lo cual se esta esperimentando en dia; pues satisfaciendo igualmente los dros. vende la libra de carne un cuarto mas barata que el reclamante con los precios que la dieron en los meses que se citan, p.

Sobre indemnizacion de Drox. arrendados.



cuya razon, y pr. no ser justo que al pco. se recar-
gue lo que pudiera rebajarsele á esta interesado,
cree esta Corporacion que debe desestimarse esta soli-
citud como infundada: VS. no obstante resolvera
lo que le parezca mas justo.

En seguida se acordo rebajar mil rls.
de la capitalizacion formada pr. la contribucion de
Yrmuebles á D. Alvaro Pedro Maldonado en conside-
racion á la perjuicios que se le causaron en el año
anterior con la notable Mortandad que tubo en el
ganado de cerda.

Dada cuenta de una instancia de Julian
Serrano para que se tenga en consideracion la
cuota de contribucion que le cupo en el año an-
terior, se acordo en virtud de la justicia con que re-
clama, se le declare fallida la partida de veinte
y siempre que satisfaga en el acto los veinte
y cinco restantes en cuya virtud pasara la
instancia al Recaudador de contribucion para q.
lo tenga presente á su tiempo.

Habiendose presentado Julian Serrano solici-
tando en arrendamiento el cuarto contiguo á la
Casa carcel, se acordo cederle por doce reales men-
suales que pagara adelantados desde 1ro. de Ju-
nio, y con la calidad de que haya de dem-

cumplo siempre que el Ayuntamiento lo necesitare.

Con lo cual se levantó la Sesion que firmaron sus Señorías de que yo el Secto. certifico

Alcazar, mayo

Sesion Ordinaria del 29. de Mayo

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de una exposicion de D. Andres para que se le indemnice del perjuicio que se le ha causado en un pedazo de tierra en la travesia de la Carretera á la salida de la p. de Alcazar, y se acordó que dho. terreno inundado sea medido p.r el Agrimensor D. Eusebio Sainz, y tasado p.r el perito de publica fama de Y en su vista se resolverá lo conveniente.

A otra de Manuel Soriano de oficio sombrerero p.a que se le admita p.r vecino de esta Ciudad se acordó como lo pide.

A otra de Juan Pablo Salcedo cura parroco de Ballesteros, para que se informe sobre su conducta moral y política durante el tiempo que permaneció en esta Ciudad.

Pide licencia para fabricar sombreros

Conducta



desde el año ochocientos cuarenta hasta ochocientos cuarenta y tres se acordó despachar favorablemente.

El Ayuntamiento quedó enterado de un oficio de la Admon. de Bienes Nacionales sobre la construcción de un Baluarte inmediato al Puente de la Higuera, y acordó suspender la subasta anunciada para el treinta y uno del corriente, sin perjuicio de que adquiridas nuevas noticias sobre el particular pueda resolverse lo conveniente.

Estando prevenido por circular de la Intendencia inserta en el Boletin oficial de veinte y cinco de Abril proximo pasado que la exposicion al publico de los padrones de figuera y reclamaciones de agravios p.a la contribucion del nuevo año comenzo tenga lugar desde el 1.o hasta el quince de Junio proximo inclusive le acordo que asi se verifique anunciandose al p.co y comunicandose á los pueblos con el objeto de que puedan hacerse las reclamaciones que se crean oportunas, en el concepto de que la base de los amillaramientos sera para todos los contribuyentes la misma que ha servido p.a la contribucion que acaba de verificarse correspondiente al 1.er semestre del corriente año, sin perjuicio de las modificaciones á que

Diere lugar cualquier justa reclamación de los interesados.

Con lo cual se ——— levantó la sesión que firmaron sus Señorías de que yo el Secretario certifico ==

Enriquez Belmonte Alvarez

Balcarce Palacios

Vera

Aguirre Cánuto

Mazarredo

J. A. de A.

Manuel Lopez

Trujillo

Sesión ordinaria del 3 de Junio de 1820.

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de un oficio de la comisión de obras de la Junta Inspectora del Teatro, con el objeto de que para las que se están haciendo en dicho local se cedan a favor del Ayuntamiento las columnas que existen entre los derribos del convento que fué de Dominicos y el Ayuntamiento cuyos deseos han sido siempre cooperar por cuanto de al mejor brillo de dicho establecimiento del cual han de resultar tantas ventajas

Folio anverso del Libro de Dominicos.

SELLO 4º AÑO 1846 40 Ms

á esta poblacion y aun á toda la prov.ª acordo ca-
der gratuitamente las reservas colocadas oficia-
dose dió á la comision para que disponga de ellas
luego que guste.

Leido despues un oficio del Juzgado de 1ª
Instancia, para que se informe sobre si Dn. Mar-
tin conocido p.r el trompeta pone bienes algunos
se acordo contestar que no se le reconocen ninguno.

Una exposicion de D. Dn. Sotero Martinez
para que se le abonen tres mil doscientas cincuen-
ta R.s y treinta y seis mar.s que dice estan adeu-
dando p.r efecto que facilito en el año de mil
ochocientos treinta y ocho para uniformar la Mi-
licia Nacional de esta Ciudad Se acordó informar
del modo siguiente. = Este Ayuntamiento
no ha informado la Exposicion de Dn. Jo-
se Sotero p.r que deseaba tener á la vista las cuen-
tas de que procede el credito que reclama p.ª la
calificacion que les corresponde, pero constando ya
al Sotero que dhas. cuentas no existen en el
Ayuntamiento, y que este no ha podido hasta
ahora convencerse de la legitimidad del credito,
en tanto que no se le presenten aquellas no con-
sidera facil reconocer la deuda, ni por consiguiente
allanar su pago sobre lo cual V.S. resolverá
lo q.e estime conveniente. Con lo cual se

levanto la Sesion que firmaron los Señores
De que yo el Secretario certifico =

Enriquez
Diez
Palacios
Belmonte
Camacho
Palacios
Trujillo
P. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Sesion ordinaria del 12 de Junio

Leida y aprobada el acta de la sesion de hoy presente que existiendo en poder del mayordomo propios la obra que se practicaron en Agosto una prevencion de Juzgado conveniente, siendo oportuna de dar principio a su practica acordo: que sean reconocidas p.r el perito de Obras de esta Capital, y que se encargue á la Comision que dicte observando las formalidades correspondientes.

Asi lo acordaron y firmaron de que yo Secretario certifico =

Enriquez
Belmonte
Alcalde
Camacho
Diez
Palacios
Trujillo
P. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Libro de los Acuerdos de Propios.



Sesion ordinaria del 14. de Julio

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordo que mediante á estarse formando el Repartimiento p.ª la contribucion de la Carretera se ofició al Sr. Gefe Politico de esta prov.ª á fin de que se sirva autorizar al Ayuntamiento p.ª Circular en dho. Reparto la cantidad de Doce mil r.s con.s de la de satisfacer al Comisario de dha. Carretera el segundo plazo de lo que le corresponde percibir p.r las Seiscientas cincuenta varas de camino que ha construido á la entrada y salida de la Ciudad, segun se contrata en Sesion de 8bre y 4bre de 844 ultimo bajo la presidencia del mismo Sr. Gefe Politico.

Con lo cual se levanto la Sesion que firmaron Sus Señorias de que yo el Secretario fejico. =

Enrique Belmonte Alcalde
Delgado
Palacios
Mason mayor
Alcalde
Lopez
Palacios

Sesion ordinaria del 17. de Julio

Leida y aprobada el

Rondal. [illegible] Estado de [illegible]

acta de la anterior, se dió cuenta de los apreci-
hechos en las fincas de D. Jose María More-
no D. Jose Cabarro y D. Vicente Arenado, en la
cuales se ha inutilizado cierta parte de ter-
reno con la traviesa de la nueva Carrete-
ra y cuya indemnización corresponde al Ayun-
tamiento p.r estar dichas fincas comprendi-
dentro de la demarcación de las veinticuatro
cuenta varas que debe costear exclusivamen-
te la Ciudad: y habiendo examinado con la
debida detención los valores que se han dado
los perjuicios causados, considerando que nin-
ta una lesión enorme de conformarse co-
ellos en la forma que los peritos han ca-
tificado, en su consecuencia le acuerdo desa-
bar la tasación (de dhos. perjuicios) como en
ceña y se faculta la corporación determi-
nar lo que crayere conveniente sobre el co-
so de estos Expedientes y la devuelva de su
clase.

Indemnizaciones por Carreteras

Se acuerda igualmente que la llave del
exconvento de Santo Domingo se entregue, c
mo se verifico en el acto, al regidor D. Jo
Alcazar Mayor p.a que en representación d
Ayuntamiento intervenga en la cuenta de
cualesquiera materiales que puedan utili-
se procedentes del derribo de aquel edificio.

Alcalde de S.to Domingo

Con lo que se levanto la se-

SELLO 4º ANO 1846 40 Mrs

que firmaron sus Señorias de que yo el Secretario certifico =

Enriquez Belmonte Gallegos Alonso

Pedroso Vera

Alcalde mayor Palacios Cayon

Nuñez Palacios

P. A. D. A.
Joaquin del Lopez
Mercheco
Srio

Sesion extraordinaria del 27. de Julio.

Leida y aprobada el acta anterior se dió cuenta del Expediente de subasta de los pastos que corresponden á los propios y arbitrios de esta Ciudad y caso de la diligencia de remate estampada en el mismo apareció suscitada la cuestion entre varias personas de si en la licitacion habia de admitirse solamente á los Ganaderos vecinos del pueblo con arreglo á la Real orden comunicada en veinte y Dos de Diciembre de mil ochocientos cuarenta de Gobierno político de Badajoz, ó si podrian admitirse

las posturas que se hicieron p.r los vecinos ganaderos, sino tambien p.r los que no fueron de esa clase, y que p.r los forasteros el Ayuntamiento despues de haber oido la citada real orden de veinte y dos de Diciembre y de haber hablado varios Señores ya en uno ya en otro sentido en que se manifestó que si bien p.r un lado el espíritu de la real orden tendria exclusivamente á favorecer á los ganaderos, como p.r otra parte este privilegio refluye en perjuicio de los que no pertenecen á aquella clase y que ynteresantes constituyen la mayoría del vecindario, sobre cual gravita el Deficit que se reparte por contribuciones locales p.r cuya razon tienen un derecho á que de la Adicion. de los fondos comunes se pague el mayor particular posible; acordo que referido Expediente se eleve en consulta al Señor Gefe Politico, para que en vista de las razones espuestas y el mayor producto que p.r el privilegio que se supone á los ganaderos debe dar la Adicion. de otros fondos, en lo cual no perjudica tambien la Hacienda en el cobro del ciento que la pertenece p.r propios y el cinco p.r ciento de arbitrios, se sirva resolver lo que le parezca justo.

En lo cual se levanto la



sesion que firmaron sus Señorias de que yo el Secret. certifico

Enrique Belmonte Alcaraz De Rojas

Vera

Alvarez

Moreno

Salcedo

P. A. D. A.
Juan de Lopez
Arenchero
Srio

Sesion ordinaria del 28. de Julio

Leida y aprobada la anterior se dio cuenta de un oficio del Juzgado de 1ra Instancia de esta Capital p.r que se informe acerca de la conducta observada por Man.l Fernandez Alberto de esta vecindad y la de Simona Sanchez natural de Fernandez Caballero y residente en la Poblachuela y se acordo informar con respecto al 1ro que efectivamente observa para con su padre una conducta que dedice mucho de los Deberes de hijo pues le maltrata de palabra y obra, y estrae de su casa los granos y cuanto efectos puede para ser vendidos en la casa de mugeres prostitutas: y aunque de que los Sres. Alcaldes le han reconvenido diferentes veces p.a que varie de conducta no han podido conseguirse que se enmiende; p.r cuya re-

zon y vista la pertinacia de Dro. Jerman... para su correjimo con la corporacion que ra sus actos de justicia y guarda satisfecha la vindicta publica imponiendole un severo c... tigo; y respecto de la segunda se acordo tram... bir el informe evacuado p.r el Alcalde y Pa... roco de Dia. Albea que copiado dice = La Cum... ma Alcz. observa una Cedula relajada con... cacion y sellos no existiendo p.r lo tanto la ve... ral publica de los moradores de Dia. albea: que p.r dia nueve sera conveniente expulsarla al pueblo de su naturaleza Jerman caballero p.r evitar la perjuicia que indudablemente ha... bran de originarse con su permanencia en la albea.

Con lo cual se levanto la sesion q.e firmaron sus Señorias de q.e yo el Secro. cer... tifico =

Lorigner Belmonte Alcalde Delgado

Moreno Alcazar Vera Alcalde

Balcenas N. S.

P. A. D. A. Manl Lopez Secretario

Sesion ordinaria del 31 de Julio

Leida y aprobada



el acta de la anterior se leyo una esposicion de Jose Diaz y Cortalan vecino de Miguelturra pidiendo se declare fallida la partida de 42 r. que se le reclaman por contribuc.n por no tener, segun dice, bienes alg.s en este termino hace mas de seis años; y siendo esto cierto, pues la contribucion le fue repartida con arreglo á la relacion q.e el mismo presento en el año anterior, se acordo, no ha lugar.

Vista otra esposicion de D. Man.l Aguirre despidiendose de vecino de esta Ciudad, se acordo que por la Secria se le espida la correspond.te certificacion de ello, previo el pago de las contribuciones.

Dada cuenta de un oficio del Sr. Jefe Politico p.a q.e se informe lo q.e parezca sobre una cuenta rendida por D. Ygnacio Cañada vecindad del Ayuntam.to de Barras, a cuyos Propios pertenecian cinco suertes concejiles de Encinar de mil ochocientos cuarenta y cuatro segun consta del Expediente instruido al efecto se acordo informar segun consta de los antecedentes q.e existan en la Secria, y lo demas que parezca conveniente a.l mejor ilustrar el asunto.

Se acordo asimismo informar al juzgado de 1.a Inst.a de esta Capital q.e Josefa Vicente de estado soltera natural de Daimiel, hija de Jose, difunto, y de Angela Adame donde q.e se halla en esta poblacion, ha observado buena conducta, segun á los SS. Alcaldes y Concejales le consta en contrario.

Siendo la epoca oportuna de q.e se recauden los descubiertos y las suertes concejiles arrendadas se acordo q.e se ejecute así sin levantar de mano.

Con lo cual se cerró la sesion que firmaron sus Señorias de que yo el Secretario certifico

Miguel Belmonte Alcalde

Palacios

Cano

Cabezas

Vera

Concejales

Alcalde

Secretario

Manuel Lopez

Sesión ordinaria del 6 de Agosto.

Leida ——— y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de varias exposiciones que se resolvieron de la manera siguiente.

Otra de Juan Antonio Dueñas para que se devuelvan noventa y nueve rs. que pagó indebidamente en veinte y nueve de Agosto de ochocientos cuarenta y cinco p.r el 4. p% de la renta de posiciones, en cuya epoca se hallaba ya extinguido este Derecho, acompañando á dha. Instancia la correspondiente carta de pago y una certificacion de la Intendencia al efecto, se acordó pasarla al recaudador de contribuciones p.a que abone dha. Suma con cargo á la cantidad en partida en la contribucion de consumos del corriente año por el cinco p% de partidas fallidas, mediante á que la Suma sobrante del año anterior que fue la de mil quinientos veinte y nueve rs. con veinte y siete mrs. se ha tenido en cuenta á varios repartimientos, y que el fondo de dha. contribucion es el unico que debe responder del credito que se reclama.

Otra de Jose Carrion mayor vecino de Dehesa quejandose del agravio de treinta y cinco y veinte y seis mrs. que se le han repartido el cultivo, segun dice, de una parte de la hereedad llamada de Medinilla, se informara al Sr Intendente que el interesado no ha cuidado de manifestar en su exposicion que sea en el termino de esta Ciudad ó pedanea

Exposicion de Juan Antonio Dueñas.

Contribucion.



tierra pr. los cuales no puede dejar de satisfacer la contribucion correspondiente.

Otra de Jose Fernandez sobre haberle cargado mas rs. y un Real en la contribucion de la vigesima sexmo y del cultivo se informara igualmente al Sor Intendente que el contenido se considera comprendido en el articulo cinco del Real decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco; pr. como de mayoral Cleva colectivamente parte en la Siembra con su padre, a quien pr. lo mismo se rebaja la parte correspondiente de cultivo, cargado al hijo; pr. cuya razon no debe excluirse del pago el cual han satisfecho los demas de su clase.

De la misma manera se informara otra exposicion de Juan Antonio Sanchez vecino de Colchete, y mayoral de la labor de D. Manl. Jorcano pr. hallarse comprendido en el mismo caso que el anterior.

Otra de Franco del Hoyo sobre haberle comprendido en la contribucion de Subsidio como vecindador de Segunbres se informara que solo ejerce la profesion de Cortelano sin que al empadronamiento conste cosa en contrario.

Otra de Dª Josefa Molina pr. que en las contribuciones de mil ochocientos cuarenta y cinco se declaren fallidas las cuotas que se le repartieron

sobre el avecindamiento de Guisándes N.º que se le reconocieron p.ª las ——— utilidades de las Viñas como Contribuyente ———, mediante a que no fueron tampoco comprendidas en ninguna contribucion las Demas de su clase, se acordo pase la al Recaudador de contribuciones para que no haga las cuotas correspondientes que deberan tener en cuenta en la certificacion de insolvencias p.ª mil ochocientos cuarenta y seis.

El Ayuntamiento quedo enterado de un manifestacion de Ramon Gonz.ª de oficio labrador, Vecino de esta Ciudad p.ª convenir á sus intereses establecerse en la Villa de Porzuna: y se acordo que se consigne así p.ª los efectos oportunos.

Con lo cual se levanto la Sesion q.ª firmaron Sus Señorias de todo lo que yo Secr.º certifico ——

Enriquez Belmonte Alonso Palanca

Mercado Cano Vera

Palanca y Ruiz P.A.D.A. Juan de Lopez Mendoza

Sesion ordinaria del 31 de Agosto

Aprobada el acta de la anterior se leyo el Dictamen de los Sres. de la comision nombrada p.ª el Ayun-



de cuentas, en el que se manifiesta que debe aprobarse la presentada pr. D. Felipe Fernandez regidor que fué de este Ayuntamiento en el año anterior, importe aquella de varios gastos que se hicieron para habilitar el cuartel de S. Franco con el fin de colocar en él la tropa que estaba alojada al vecindario, y vistos los comprobantes de dha. cuenta se acordó de conformidad con lo propuesto pr. la comision prestarle la correspondiente aprobacion y que con el producto del arrendamiento vencido de los pasos de la desamortizacion de Santo Domingo y S. Franco se satisfagan los ochenta y cinco rs. y diez y siete mrs. que resultan a favor del Fernandez, y se reintegren al fondo de contribuciones los ciento cincuenta y cuatro rs. que anticipo pr. dha. obra: y para que tenga efecto esta disposicion, se nombra al regidor D. Fernando Salazar, el cual cuidara de recaudar dhos. fondos, asi como cualesquiera otros de que deberá hacerse cargo el oportuno pliego de cargo pr. la Tesoreria y serán intervenidos con arreglo á las libranzas que sean autorizadas pr. los Sres Presidente y Síndico. Tambien se acordó que del sobrante de la alcabala de dhos. pasajes, y de cualquiera otro fondo de que se haga cargo al Ayuntamiento se libren trescientos rs. á favor de los escribientes q. no perciben sueldo alguno, y en consideracion á los

Fin de obras hechas en el Convento de S. Francisco

trabajos que han desempeñado en los repar-
timientos de las contribuciones ——— del Depósit mu-
nicipal, Carretera, Instituto ——— pp.r casas á Ins-
tituto pp.r tiendas y cafetería.

Igualmente se acordó pasar á la Comi-
sion de cuentas la presente pp.r el regidor D. N.
Gil Vera, expresiva de los gastos ocurridos en el ac-
tual año para la plantacion de arboles en
el Prado, otra de los que se han hecho pp.r ha-
bilitar un cuarto Cocina pp.r el guarda del
mismo prado, así como otros indispensables
que de la misma cuenta resultan.

Del propio modo se acordó pasar al exam.n
de dha. comision otra cuenta de D. Man.l Gom.z
expresiva de otros gastos que fue preciso eje-
tar tambien en el año anterior en el Cuartel
de S.n Fran.co

En seguida se leyó presente el abuso q.e
en la plaza se esta cometiendo en venta de fru-
tas, Hortalizas y demas comestibles, cuyo abu-
so procede de la rapidez y sutileza que los ven-
dedores usan en el acto de pesar, y con
objeto de evitar tan perjudicial que pp.r esta ra-
zon se causan al vecindario se acordó publi-
car un Bando pp.a que en lo sucesivo nin-
guna persona pese teniendo en la mano las pe-
sas y romanas sino que estas han de estar pre-
cisamente pendientes de un gancho á cier-
ta altura del suelo á fin de que todos los com-
pradores se esten en la exactitud y legalidad

Aprobado.

Aprobado.

Aprobado.



con que se les ha despachado el genero.

Dada cuenta de que en la subasta de pastos celebrada el Domingo ultimo de los corrientes solo habia habido licitadores p.ª la Atalaya, Puerto Chico de las Palas, ribera del quinto grado y los Cerros del Valle y Girones, se acordo que continue abierta la almoneda de los dichos pastos por espacio de otros quince dias, anunciandose asi al p.co y que el otro remate tendra lugar en Domingo veinte y tres del corriente

Tambien se sacaran á subasta los pastos de la Umbria de la Atalaya que parte hacen al fondo de propios bajo la base de seis cientos R.s en que han sido presupuestos y mediante á que en el dia no hay obligacion cerrada de carne en cuyo caso han solido darse gratis al ganado labrado de la labor y que no es justo que dho. terreno quede sin utilizarse en beneficio de los fondos comunes, cuyo producto ha de ser á menos repartir en las contribuciones locales, señalandose asi mismo p.ª su remate el citado dia veinte y tres del actual.

Habiendose leido una comunicacion del Juzgado de 1.ra Instancia, para que se certifique sobre la conducta observada p.r Ventura Cas-

Pastos.

Pastos de la Umbria de la Atalaya.

Conducta

Oficios Municipales

Informe sobre los Municipales propuestos.

tellanos (q.d el tesorero, de esta vecindad el cual ha sido destinado á dos años de ——— presidio p.r robo, siendo indudable que ——— tiene p.r esclave de vicios una propen——sion extraordinaria, sin que se le conozca oficio alguno.

Vista esta exposicion de D. Jose Antonio Martinez para que se reconozcan los archivos del Ayuntamiento y no se abre de mano hasta encontrar las cuentas sobre el equipo y uniformes de la Milicia Nacional, se acordo que p.r el Señor se llene este requisito, sin faltar á las demas deberes que preferentemente pesan sobre la Señor.

Acerca de la exposicion presentada al Gefe Politico p.r D. Manl Aguirre p.r que no siendo ya vecino de esta Ciudad se le exima del cargo de concejal se informa lo siguiente = El Exponente en uso de la libertad que las Leyes conceden ha vendido á este Ayuntamiento participando su despedida de Vecino y aunque á la Corporacion no le resulta que ha sido p.r vecino la clase de concejal, sin embargo ha creido que no podia sin contravenir á la Ley decretar otra cosa que quedar enterado.= El Ayuntamiento aprovecha esta oportunidad p.r decir presente á V.S. que en poco tiempo mas ha cantado su vecindad y fijado fuera de esta Ciudad los sugetos q.e abren de Conde de Monteclaros en Jerusalen Gallero.= D. Rafael Acedo Rico en Pisco, D. Diego Ybañez en el mismo punto y D. Jose Maldonado en



Abenojar, D. Diego Alejia en los Pozuelos D. Cayetano Alcazar en Malagon y D. Pablo Solana en la Fuentona = Estos sugetos que tienen su residencia fija en esta Capital y sin mas q.e una vecindad aparente en dhos. pueblos es indudable que usan de este medio p.r libertar sus gravamenes en su mayor parte del pago de las contribuciones p.r ser muy dificil averiguar en dho distrito termino jurisdiccional el numero de cabezas que tienen de cuya contribucion asi como del drô de Alcabala que se defrauda el Ayuntamiento se propone reclamar à la Superioridad p.r que rebaje à la Ciudad los capitales de dhos. Ganaderos y los cargue à los pueblos donde dicen tener su vecindad y ganado = La corporacion cree que p.r dha Superioridad se le dispensara la gracia que solicita; y en caso contrario no deja que V.S. como representante de los intereses generales para que en esta parte se corrijan los perjuicios q.e sufre

Con lo cual se levanto la

sesion que firmaron sus señorias de que
el secretario certifico =

Enriquez
Alcazar
Delgado
Alcazar mayor
Palacios
Lopez Guerrero
Alcazar
B. A.
Vera
P. A. D. N.
Manuel Lopez
Alcazar

Sesion ordinaria del
21. de Agosto

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior se acordo pasar al Señor Intendente de esta Prov.a una comunicacion declarando p.r medio de ella que con arreglo al articulo 84. Del real Decreto de 23. de Mayo de 845 desiste el Ayuntamiento p.r el año proximo de cuarenta y siete del encabezamiento que tenia celebrado con la Hacienda y p.r el que se comprometio á satisfacer en el año actual la suma de ciento treinta y siete mil seiscientos veinte y seis r.s cuyo contrato se considera solamente gravoso á los vecinos de la Ciudad

Dada cuenta de un oficio del Sr Gefe Politico para que se proceda á una liquidacion de lo que es en deber el caudal de propios á los herederos de D. Manl.l Bentura Suarez. p.r haber sido abrazados como cimeano titular segun fué de esta Ciudad se acordo que se

Intendencia del Condado de Niebla.

Oficio.



practique aquella p.r una comision compuesta de los Sres. concejales Caja, Palacios y Guerra con la intervencion del Sr. Sindico Balcarcel y la indispensable asistencia de dhos. Mayordomos y del mayordomo de propios D. Jose Antonio Cachero. Con lo cual se levanto la Sesion q.e firmaron sus Señorias de que yo el Secretario certifico =

Enriquez Belmonte
Moreno
Alcocer mayo
Alonso
Palacios
Caja
Balcarcel
R. J. de
P. A. D. S.
Manuel Lopez Mendoza
Secretario

Sesion ord.a del 28 de Agosto de 1846 =

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico de esta prov.a respectivo al abono que debe hacerse p.r su salario al Guarda del Campo Santo Manuel Arroyo y se acordo manifestar al mismo Sr Gefe el proyecto de contestacion que aparece en el libro borrador sobre este particular. Dada cuenta

igualmente de otra comunicación del Sor. Perito de 1ª Instancia de esta Capital para que se dé informe y certifique acerca de los bienes y q. poseen los Sres Madre de Dios Alcazar mayor y menor Jnes. Ramona y Josefa Alcazar de esta vecindad se acordo contestar que segun los datos estadisticos que obran en la Secra. de la Corporación poseen la mitad de una casa calle de Caballeros de con D. Joaquin Maldonado y otra mitad de esta calle donada linda con otra de D. Jose Delgado Matas y fuente por de D. Pedro Lopez. Moyano.

Con lo cual se levanto la sesion q. firmaron sus Señorias de que yo el Secr. certifico=

Enrique Belmonte

Alcazar mayor

Moreno

Palacios

Cayetano

Palacios

N. I.

P. H. D. A.

Manuel Lopez

Secretario

Sello

Es copia de su original

Despues de leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta á una Real orden [illegible] Ministerio de Hacienda del actual autorizando el reparto



Aprobado en 23 de Mayo

Suspensión de Alcalde Constitucional

Suspensión de Concejales

mento vecinal de treinta y tres mil quinientos sesenta y dos rs. Vn. para cubrir las atenciones locales y del Ayuntamiento quedó enterado.

Enterado igualmente de una comunicación del Sr. Juez de 1ª Instancia pidiendo que se informe sobre la conducta observada por Vicente Delgado y Dorado y Manuela Alba de esta vecindad que se ha dado Licencia por lo que ha merecido el mejor concepto expresando al mismo tiempo que vive amancebado con la Manuela la Alba.

Se dió cuenta de una instancia de Rafaela Bañas morador de Valverde en la que manifiesta que para hacer pago de cierta cosa que á la Audiencia Territorial de Albacete era en deber, le han sido vendidas judicialmente las mulas de saca que tenía, habiendo en su consecuencia tenido que proveerse de otras á cuyo fin por cuya razon le era imposible continuar con el arriendo de las cuatro suertes que fueron señaladas á su favor, y cuyo importe del corriente año hasta hoy ha ya: y el Ayuntamiento hecho cargo de las justas razones que alega en la enunciada instancia acordó se le rebaje de la suma de Cuatrocientos Reales, en que como tambien

Otras dos que se hallan pasadas á [illegible] fallecimiento de D. Victor Olivera ——— Sobre lo cual se [illegible] el oportuno ——— no Expedida

Se leyeron tres exposiciones de varios vecinos de esta Ciudad y otros moradores en las aldeas de Calvario y las casas reclamando se les rebaje el canon en que demandaron varias suertes concejiles y habiendo pedido informe acerca de las mismas el Sr. Gefe político, el Ayuntamiento acordó se exprese en los terminos siguientes = Sr. Gefe Político = La suerte que forman las tres adjuntas exposiciones, manifestando publica abundancia las suertes concejiles que respectivamente á cada una corresponden: y cuando se verificaron como que debian tener un conocimiento de su clase, no fueron oportunamente y p.r que en ello consiste tener las correspondientes ventajas cuya circunstancia no puede dar lugar á que rescinda el contrato, en el cual no hubo la lesion que se supone. = Es cierto que la cosecha en el año anterior fue sumamente escasa y el Ayuntamiento sabe que muchos pedazos de tierra principalmente en sus riberas han quedado sin sembrar, (y el Ayuntamiento sabe que muchos pedazos de tierra [illegible] pero al mismo tiempo es indudable que si el año anterior fue abundante, y se hicieron recogidos una cosecha extraordinaria

Solicitud de [illegible] sobre el canon de suertes concejiles. 6.



poco se hubieran presentado a pagar una can
tidad mayor que la designada en el precio del
remate; con cuyo importe y el designado en
la relacion n.º 6.º que corresponde unida al Presupues-
to municipal del corriente año, cuenta el Ayun
tamiento p.ª cubrir las atenciones indispensables
del mismo. —

Sin no obstante la municipalidad se halla
bien persuadida que la cobranza de consejiles
ha de ser sumamente difícil en algunos de
los vecindarios p.r el atraso en q.e hallan: y
oportunamente tuvera que V.S. se sirviese acor
dar p.a q.e tenido en consideracion las cir
cunstancias particulares de cada uno hubie
se lugar a la rebaja solamente con aquellos
que p.r su necesidad fuesen verdaderamente
acreedores a ella por cuyo medio creo
esta Corporacion lograria mas facil la recauda
cion de la mayor p.te de los fondos con
que debe atender el Ayuntamiento a
las obligaciones del Presupuesto, pero tam
bien que se establecieran sus procedentes
que en lo sucesivo puede producir fata
les consecuencias. V.S. no obstante resol
vera como siempre lo mas justo.

Con lo cual se evacuo

la Sesion q.e firmaron — Doy fe Secretario de que lo q.e certifico —

Enriquez Belmonte J. Alcazar

Alcazar. mayo

Lozano Moreno Palacios

Palacios R.I.

P. A. D. A.

Manuel Lopez

Sesion ordinaria del 1.ro de Set.re

Mendoza Secretario

Lectura de Negocios.

Despues de aprobada el acta de la ant.r el Ayuntamiento quedo enterado de una comunicacion del S.r Gefe Politico de la que resulta haber sido exonerado del cargo de Regidor D. Manl. Bll.o Ajuria.

En seguida se dio cuenta de otra comunicacion del mismo S.r Gefe p.r la q.e se abone á Manl. Arroyo la cantidad que le corresponde p.r el cargo de Guarda del Campo Sto. y habiendo hecho presente al interesado q.e convenir con el mismo la asignacion que debe disfrutar por dho. concepto, despues de haber oido que se le pagan dos r.s p.r el mantenimiento de la Sepultura se acordo que sin perjuicio de q.e continue percibiendo dos r.s diarios se le abone ademas con cargo al presupuesto Municipal la cantidad de Rs.

Guarda del Campo Sto



cuenta seguida p.r anuales en lo que guardo conforme el expresado Guarda: y en su vir tud se le libraran desde luego contra el ma yordomo de propios las doscientas cuarenta r.s correspondientes á los seis meses transcurri dos desde 1.º de Enero hasta fin de Agosto del corriente año.

Con lo cual se levanta la sesion que firmaron sus Señorias de que yo el Secrio. certifico.=

Enriquez Belmonte Alcaide

Alcazar, mayor

Lapa Moreno Palacios

Palacios
Es lo conforme
Manuel Arroyo

P. A. D. A.
Joaquin Lopez
Mendoza
Secrio.

Señor ord.ª del 6. de Setbre de 1846=

Leida y aprobada el acta de la anterior sesion cuenta de mi oficio del Sor Juez de 1ª Instancia para que informe acerca de la conducta moral y política del medico cirujano D. Manuel Ortiz Madrid, y se acordo contestar que al tiempo de su establecimiento no consta haya sido mala la conducta observada por dho. Sugeto durante el tiempo que ha

Informe de conducta

ne aquí su residencia.

Habiendo comparecido ——— los peritos de la
gota Luis Molino y Vila ——— uno Herrera á
reclamar el salario que se les ——— debe p.r su trabajo
só de reconocer en varios días todo el terreno de
esta Capital y señalar los sitios en que dho. gor
ceu ha hecho su ocasion, segun consta en
Expediente que ha sido remitido al S.r Gefe
Politico, se acordo que para remunerarle dho
trabajo, se les expida contra el mayordomo de
propios un libramiento de ciento cuarenta r.s

Esta exposicion presentada al S.r Gefe Se
litico p.r D. Jose Maria Moreno, Josefa Fernan
dez y Geronimo Perez, para que se les indemni
ce de los perjuicios que se les han causado
en fincas de su pertenencia situadas dentro de
las seiscientas cincuenta Varas de la nueva
carretera, cuyos Daños debe abonar la Ciudad
se acordo sustanciar: Que estando dispuesto p.r
el articulo treinta y uno de la Instruccion
de diez de octubre ultimo para las obras pu
blicas, que las indemnizaciones y resarcimiento
de daños y perjuicios solo podran solicitarse
ante el Gefe politico respectivo, el Ayuntamien
miento de conformidad con lo prevenido en dho
articulo ha creido no estar en sus atribu
ciones el deliberar sobre el reintegro de la recla
mantes; y si que el pago debe verificarse por
orden de Dha. Autoridad superior, de los
fondos repartidos para este objeto y pre
via la debida conformidad en las Varaciones

Pericias de Agrimensura

Declaraciones de agravios que fueron presentados a la Comisión

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

periticas tanto por parte de los reclamantes como por la de la Corporacion en representacion del pueblo. =

Igualmente se informara al Sr. Intendente de las instancias de la Sugeta á saber =

Una de Antonio Pavas maestro sastre para que no se le comprenda en la matrícula de Subsidio, se informara que efectivamente no tiene tienda abierta y que se halla reputado por un mero jornalero.

Otra de D. Fernando María Palacios sobre que en el año de ochocientos cuarenta y cinco no tubo abierto su molino de aceite, se dira que es cierto cuanto expone el interesado.

Otra de Diego del Campo sobre la cuota que se le regula por el arriendo del molino aceite, en mil ochocientos cuarenta y cinco, titulado Picorcillo, se informara que perteneciendo este en dicha epoca á la Hacienda, y habiendo estado arrendado por las oficinas de Amortizacion, estas podran informar quien debe ser el responsable á la contribucion del Subsidio de dicho año.

Otra de Simon Garcia Calero pidiendo que se le escluya de la matrícula del Subsidio, por que hallandose en la edad de ochenta años, no puede ya trabajar cosa alguna en su oficio de Zapatero, se informara de cierto

cuanto expone el interesado.

Otra de María Sola ——— ños de edad de cuarenta y seis años, pa ——— ra que tenga bien se le excluya de la misma Matrícula por tener cerrada desde Nov.e último la tienda de comestibles, se informara asimismo favorablemente.

Exclusión de la Matrícula

De la misma manera se informara la de Vicente Mejia sastre por no tener tienda abierta.

Id.

Otra de Franco Mesa Banquero se informara que efectivamente no ejerce dicho oficio y que solo esta considerado como un valuado en una de las Superficies de esta Ciudad.

Id.

Las de Ramon Huerta, Jose Cortes y Jose Belmar Tejedores se informan que deben ser excluidos de la matrícula con arreglo al artº 5º de la ley vigente por tener solo un telar de lanzadera á mano.

Id.

Otra de Jose Mª Morales se informa que tampoco tiene tienda abierta, y por lo mismo no debe ser comprendido en la Matrícula.

Id.

En seguida se leyo presente que en el presupuesto municipal del corriente año se habia consignado por una equivocación involuntaria la partida de tres mil seiscientos treinta r.s para el aceite del alumbrado corriente año, en lugar de seis mil cien treinta y cinco que debieron consignarse por

Consignación equivocada



doscientas cuatro R.s y cincuenta y dos panillas de aceite que le necesitan: y no siendo posible q.e p.r dha. falta carezca la Ciudad del importante servicio del alumbrado en las noches que restan del año, se pasara una comunicacion al Sor. Gefe Politico, para que se sirva autorizar que de los mismos fondos del Repartimiento que se ha hecho p.a llenar el Deficit municipal se cubran las gasta de dho. servicio que no puede quedar desatendido.

Se leyo una instancia de D. Felipe Rivas vecino de Miguelturra quejandose de ha berle cargado escesivamente contribucion en los años de 845 y 46. y solicitando rebaja en la del corriente año y el Ayuntamiento acordo informar al S.r Intendente: Que en los años de 845 y 46. no presento este interesado relacion de bienes p.r cuya razon fue preciso hacerle de repartirle contribucion con arreglo á las noticias que pudieron adquirirse, p.r cuya falta pudo en el supuesto de q.e se le hubiese hecho algun agravio le para el perjuicio caso de que no deba ser oido; que tampoco debe hacerse le rebaja en la contribucion del 46. p.r si bien confiesa que posee ocho fan.s de tierra en el sitio de Cabeza Gimeno no hace mencion de otras cinco que tiene en Casa Ramona de-

que consta de su misma relacion fha. 26. de
Enero ultimo, por cuya razon ——— opina esta
Ayuntamiento, que debe ——— darse lugar
á lo que solicita.

Habiendo cesado en el cargo de Regidor
D. Matias Aguirre que tenia igualmente el de vocal
de la Comision Local de Instruccion primaria
se nombró p.a que le substituya en la misma
al de igual clase D. Eusebio Cantos. Con lo q.e se levantó la sesion de q.e
certifico =

Enrique Belmonte Alcalde Navarro
Palacios Carpa
Alcalá, mayo 7
Balcarce
P. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Sesion estraord.a del 7. de Set.e

Se leyó la sesion anterior y despues de
aprobada se dio lectura igualmente á un de-
creto del Sor. Gefe Politico de esta provin-
cia estampado á consecuencia del informe pe-
dido p.r el Ayuntamiento en las instrucciones
suscritas al mismo Sr. Gefe por los vecinos
de esta Ciudad y otros suscritores de las mis-
mas instrucciones y las cuales para que se les rebaje
el cupon en q.e numerarios varias suertes de
cereales; y sus (sus) Señorias acordaron que se
testare que en concepto de la municipalidad
puede hacerse la rebaja de la 4.a parte a
cada uno de los sugetos comprendidos en la
seccion n.o 6.o sujeta al presupuesto de con-



riente año, siempre que requeridos nuevamente de pago no den lugar á los apremios embargos y venta de bienes, puesto que el Ayuntamiento cuenta con la cantidad á que ascienden las otras 3. 4as. partes para atender á las obligaciones corrientes.

Con lo que se levantó la sesion de q.e yo el Sec.o certifico =

Enrique Belmonte — Alcalde

Alcazar, mayo

Palacios — Casas

Salcedo

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Sesion ordinaria del 11 de Set.e

Leida y aprobada el acta de la anterior se hizo presente que por virtud de haberse acuartelado la tropa de Infantería en el local de las Monjas habia quedado desocupado el del exconvento de San Fran.co por cuya razon se ofrecia en el

caso de deliberar acerca de su mejor conservacion, y habiendose ofrecido en el acto ——— el regidor D. Pablo Bera á encargarse ——— bajo su responsabilidad en las Bovedas de ——— Dho. edificio, donde colocara una ó dos familias de su confianza que lo custodien y tengan aseado segun corresponde, se acordó desde luego que dá se verifique si bien la entrega tendra lugar bajo el correspondiente Inventario.

Habiendose presentado D. Pedro Sanchaga y D. Mariano Ovied procurador y Secretario de la Junta pericial de repartimiento de la contribucion de Inmuebles con el fin de dar cuenta de los trabajos que les estan encargados, asi como del adelanto en que se halla el estado n.º 7. que debe presentarse á las oficinas; el Ayuntamiento despues de haber oido con satisfaccion los esfuerzos que estan haciendo para llenar este sagrado deber, acordo aprobar todo cuanto han hecho, esperando que continuaran con la misma asiduidad y constancia hasta completar el encargo que se les ha confiado: y si ademas de los dos escribientes que ya estan auxiliando dhos. trabajos necesitasen otros para acelerarlos queda á cargo del Señor. de este Ayuntamto. designar que en los momentos en que no hagan notable falta los de la Secretaria. pasen en aquella Junta con el objeto de auxiliar las operaciones que aun restan desempeñarse.

Con lo cual se levanto



la sesion q.e juzgaron sus Señorias de que certifico =

Enriquez Belmonte Palacios Alonso

Moreno Alcalde mayor

Salgado Salcedo

P. A. D. S.
Manuel Lopez
Menchero
Secrio.

Sesion extraordinaria del 13. de Set.e

Leida y aprobada el acta de la anterior se hizo presente que debiendo verificarse muy luego el casamiento de S. M. la Reyna D.a Isabel 2.a con el Serenisimo Sor. Infante D. Franco de Asis su augusto primo, se citaba en el caso de acordar lo conveniente acerca de la festejos que deberan de tener lugar en tan fausto acontecimiento! y con el objeto de que se verifiquen oportunamente, el Ayuntamiento dispuso se ofricie al Sor. Gefe Politico a fin de que se sirva autorizar que se diviertan en dhos festejos los ——

Presupuesto para los festejos que se celebren con motivo del casamiento de S. M. la Reyna Nra Sra

1.o que resultan repartidos de mas por el Deficit Municipal del corriente año y que acreditada devidamente la

inversion de estos fondos, sea admitida en data en las cuentas de proyp.

Con lo que se levantó la sesion q.e firmaron sus señorias de q.e yo el Secr.o certifico

Enriquez Belmonte Palacios Alcalde

Moreno

Alcalde mayor

Delgado

Balcarcel
Ord.o

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Mendoza
Secr.o

Sesion ordinaria de 16. de Set.e

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de un oficio del Sor.e Gefe Politico fha. catorce de Agosto ultimo para q.e se reintegre á los Herederos de D. Tomas Q.e Sabon los catorce mil cuatrocientos treinta r.s con doce mar.s que dicen deberse del Caudal de proyecto, segun consta en las cuentas de dho. caudal: y el Ayuntamiento despues de haberse enterado de los antecedentes relativos á este particular acordo contestar: Que siendo dho. alcance procedente de las cuentas de Propio rendidas por D. Manl. Garcia Valdez, su mayordomo que fué de los mismos hasta mil ochocientos diez y seis y existiendo un espediente formado en mil ochocientos diez y siete contra dho. mayordomo, á quien se procuro



ferentes reparos por la Junta llamada de prorrateo, cuyos reparos no han sido hasta ahora contestados, y por consiguiente ni sus cuentas aprobadas en tanto que no llegue este caso no puede el Ayuntamiento calificar como legítimo dho. crédito: y al esponerlo así á la autoridad política, le acompañara tambien p.ª comprovacion de lo espuesto el referido espediente instruido contra el Garcia Valverde.

En seguida se leyó presente el estado en que se hallaba la cobranza de contribuciones correspondientes al año anterior de ochocientos cuarenta y cinco y el Ayuntamiento acordó que se proceda inmediatamente á poner apremios contra todos los que se hallen en descubierto, sin levantar de mano en este importante asunto puesto que de lo contrario no podran llenarse las obligaciones que pesan sobre la corporacion.

Visto un oficio del Sor. Juez de prr. instancia para que se informe si la casa que habita Julia Herrero en el callejon del Cuarto pertenece á esta ó á su muger, se acordó informar que corresponde á su referida muger.

Enterado el Ayuntamiento de lo dispuesto por el Sor. Gefe Politico relativo á las indemnizaciones que deben hacerse á los dueños de fincas que estan situadas dentro de la demarcacion

de las seiscientas cincuenta varas que en la nueva carretera debe costear ——— exclusivamente la Ciudad, acordo apro——bar las ta saciones hechas en dhos. expe——dientes que son de D. Jose Maria Moreno, D. Manl. Aguirre por D. Jose Sabarro y D. Vicente Arenas, y que se les entienda el correspondte. libramiento, contra D. Nicolas Ruiza recaudador de la contribucion repartida al efecto.

Con lo cual se levanto la Sesion que firmaron sus Señorias de que yo el Secrio. certifico =

Enriquez Belmonte Moreno
Delgado
Cos
Palacios

P. A. D. S.
Manuel Lopez Mendoro

Vocal

Nota Certifico que seguidamente se presento el apremiado

Mendoro

Leon del 29. de Setiembre de 1846.

Leida y aprobada el acta de la anterior comparecio ante el Ayuntamiento el acreditado profesorista de Medicina Agustin Mendoro, el cual habia sido convocado al efecto; y deseando de saberse cuantos Sres. Concejales de la diversidad de juegos artificiales, que podia elaborar para las fiestas que habran de celebrarse en esta Capital con motivo del prospero casamiento de S. M. (q. D. g.) se acordo que aquel

Juegos artificiales

Ayuntamiento p. Fuegos artificiales en la Carretera



procediera desde luego á la elaboracion de un magnifico Castillo de fuegos, el cual habra de constar de tres cuerpos, cuya total altura debera ser de treinta varas, y para cuyo mejor lucimiento no se escasearan gasto alguno. Tambien el espresado artifice quedo comprometido en construir ochenta docenas de cohetes, y una de ruedas, todo con diversidad de fuegos del mejor gusto. Al mismo tiempo y con el objeto de que se vayan haciendo las demas preparativas p.ª dichas fiestas, se nombro una comision de Concejales compuesta de los Sres D. Manl Cayo D. Fernando Mª Salazar, D. Jose Alcazar mayor D. Manl Delgado Matas y el Síndico D. Jose Salazar.

En seguida la comision nombrada para el examen de cuentas presento las dos que han sido rendidas con la intervencion del Regidor D. Pablo Vera la una comprensiva de la gasto que se han hecho en la replantacion de arboles en el paseo del Prado y en el del Pilar en el corriente año, y la otra de varias mejoras que se han ejecutado en el referido Prado levantando nueva toda la pared que da á dho. punto, haciendo nuevo un cuarto habitacion p.ª el Guarda del Paseo y habilitando la alberca y las cañerias del paseo: y habiendo visto en ambas cuentas el dictamen de la comision, el Ayuntam.to de conformidad con el parecer de ella acordo apro-

cartas, la 1ª bien la última cuyo importe es de mil veinte reales con ——— diez y siete mar.s con motivo de haber ——— se ejecutará. Lúe previa la formación del ——— correspondiente presupuesto, se remitirá al Señor Gefe Político para su aprobación á fin de que disponga se ponga fianza alguno en las cuentas del Propio.

El Ayuntamiento accedió á la solicitud del cirujano titular D. Agustin Rojas concediendole una mes de licencia p.a Madrid y mediante á que en su lugar Deja al de su clase D. Antonio Martinez, p.a que no suspa[illegible] retraso el servicio publico.

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron sus Señorias de q.e certifico =

Sanguino — Belmonte — Moreno — Alcalde — Palacios — Lopez — P.A.D.A. Manuel Lopez Mendoza Srio. — Vera

Certifico: Que se cumplieron los acuerdos comprendidos en el ant.r acuerdo.

Mendoza

Sesion ordinaria del 26. de Abril.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de un oficio del Sor. Gefe Politico



Rebaja de la 4ª. parte en el arrendamiento de Sucesos concejiles.

Ynstancia de varios vecinos de esta Capital y los moradores de sus Aldeas relativa á que se les hiciese rebaja en el arrendamiento de Sucesos concejiles vencido en quince de Agosto ultimo; y enterada de que Su Sería ha tenido pr. conveniente acceder de conformidad con lo ynformado pr. este Ayuntamiento á que se rebaje la cuarta parte á cada interesado, se acordo en su consecuencia? Que asi se guarde cumpla y ejecute, y que inmediatamente dha. disposicion se haga publica pr. medio de edicto, pra. que llegue á conocimiento de toda la gracia que se les ha dispensado y que en su virtud acudan á solventar en el termino de ocho dias transcurridos los cuales se procedera contra los morosos, causando los costos que ahora pueden contar con la puntualidad de la paga.

Declarando libre del Arrendamiento de Sucesos concejiles por Culto y Clero.

Leido visto el Ayuntamiento el oficio pasado pr. la Yntendencia en el dia de ayer con motivo de la Descubierta á la Contribucion de culto y clero en los años de ochocientos cuarenta y dos, cuarenta y cuatro y cuarenta y cinco, y siendo igualmente muy considerables los debitos que tambien en el corriente año ochocientos cuarenta y seis existen en primeros contribuyentes pr. cuya razon no han podido cumplirse las obligaciones que afectan el Presupuesto munici-

cipal, Deseando el Ayuntamiento evitar que se le apremie como á la anterior viendo p.r dichos Descubiertos acordó: Que inmediatamente se publique un Ban-do p.a que no se permita la Recaudación de la una á ninguno de los Contribuyentes, que no acredite con Papeleta de la Sra Alcalde haber satisfecho los tres trimestres vencidos de Contribución en el año actual.

En seguida se leyó una exposición de Fran.co Gom.z Morador de Valverde en la cual manifiesta que con mot.o de haber tenido que vender la unica Yunta de Bueyes que tenia ha quedado reducido á la mayor miseria, p.r cuya razon no le es posible continuar con el arrendamiento de las tres Suertes concejiles que labra á saber: una en el sitio del Prestor señalada con el n.o ocho, y seis fanegas de sembradura: otra de otras seis con el n.o seis en el sitio de las arenas; y otra de dos fanegas con el n.o segundo en el sitio de Carnicabalos: y en cumplimiento hallando ser cierto lo que expone acordó que se le tenga p.r relevado de dhas Suertes, cuyo nuevo arrendamiento se anuncie á la subasta, como lo están las demas que igualmente se hallan vacantes.

Concejiles.

Otra exposición de D.a Ramona Viera viuda de D. Pedro Rico p.a que se le rebaje la cuota correspondiente p.r la contribucion que se le ha cargado p.r las utili-

Contribuciones. Monedero sobre Contribuciones.

Dadas presupuestas como vendrán á ser dispuesto Gefes, en vista del contenido de la citada reclamacion se acordó: Que se tenga presente para el año proximo.

Se leyó despues un recurso de D. Manl. Monedero pidiendo que se le exima de las contribuciones locales de esta Ciudad por no ser vecino de ella: y el Ayuntamiento teniendo presente que aun cuando no ha solicitado la vecindad de hecho la esta ejerciendo, pues cuando se formó la matrícula del corriente año en el mes de Enero fué inscripto en ella como tal vecino, habiendo sido en consecuencia matriculado en la primera categoria de abogados por cuya razon las oficinas de Provincia le han comprendido para el pago del Subsidio, cuya cuota ha satisfecho sin reclamacion alguna: á lo cual se puede añadir que este Ayuntamto considerando como tal vecino, le tiene nombrado en el corriente año por uno de los individuos de la comision local de instruccion primaria cuyo cargo acepto y esta desempeñando satisfactoriamente: por todas estas razones le prueba suficientemente que ejerce el dro. de vecindad, el cual no debe eximirse del pago de las contribuciones locales.

acordo el Ayuntamiento no deferir á dha solicitud, y no lleuda justo ——— que pague contribuyendo como vecino ——— en dos pueblos distintos puede cuta — blar igual pretension ante el Ayuntamto de Carrion, pa que allí se le haga la rebaja correspondte mediante á que no puede ser tenido p. vecino de aquel pueblo y si p. un terratenientes del mismo.

Con lo cual se levanto la sesion q. firmaron sus Señorías de q. certifico=

Belmonte — Alcalde — Vocales — Alcalde mayor — Palacios — Vera — P. A. D. A. Manuel Lopez Menchero Srio.

Sesion estraordinaria del 26. de dt.

Autorizacion p. festejos publicos.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de dos oficios del Sr. Gefe Politico la fha. de ayer veinte y cinco del actual, el uno autorizando p. las gastos que deberan de hacerse en la festeja publica con motivo del cumplimiento de S. M. y el otro autorizando igualmente p. el gasto de dos mil quinientos cuarenta r. y veinte mrs. que desaron de proporcionarse p. el alumbrado del corriente año, y enterado el Ayuntamto acordó que se remitan al Presupuesto municipal, para que al rendir la



cuenta de Propios produzca los efectos correspondientes.

Una exposicion de Miguel Alcarraz para que por las oficinas de provª no se obligue al pago de la contribucion del Subsidio pº. el tiempo que desde Julio de ochocientos cuarenta y cinco, desde cuya epoca tiene abierta tienda de Mercería se informe al Sr. Intendente ser cierto cuanto expone el interesado en cuya virtud podra resolver lo que estime justo sobre el particular.

Subsidio.

Habiendose puesto de manifiesto las cuentas de los gastos que se hicieron en uniformar la M. N. de esta Capital en mil ochocientos treinta y ocho, se acordo pasarlas al examen y censura de una comision compuesta de los Sres Concejales Balcarce Trujillo y Saibene; y en vista de su Dictamen se acordara lo conveniente acerca de su aprobacion, asi como sobre las instancias que hay pendientes en que se reclaman ciertos creditos, que se dicen ser procedentes de los gastos que resultan hechos en las expresadas cuentas.

Cuenta de uniformes de la M. N.

Se leyo una exposicion presentada al Sor. Jefe Politico por varios Ganaderos de esta Ciudad para que no se arbitrien mas Embargos ciertos

terrenos de pastos, por estar en costumbre que dichos ganaderos los disfruten ——— Sin grabamen alguno; y el Ayuntamiento ——— fundando que por no ser suficiente el producto de los propios, tiene que recurrir anualmente á una derrama vecinal becinal para cubrir las atenciones locales, acordo informar á Dho. Sor. Gefe que es infundada la solicitud de los expresados ganaderos puesto que existen p.r si un Excusabastos, p.r medio de que cuando ha habido que ocurr gastos p.r la estincion de la Langosta en los mencionados Herrenos, no se han opuesto hacer semejantes gastos y han conducido que salgan del vecindario, el cual p.r la misma razon tiene un Dro. á que de dhos. pastos aunque insignificantes se saque la utilidad posible para que las derramas á el vecindario sean mas reducidas p.r cuya razon y otras de conveniencia que deberan alegare el Ayuntamiento espera que el expresado Sor. Gefe se sirva desestimar la solicitud.

Con lo cual se levanto la sesion que firmaron Sus Señorias de q.e certifico=

Enriquez — Belmonte — Alcon Delgado

Moreno — Alvarez — Cayon

Palacios — Delgado — Vera

P. A. D. S.
Manuel Lopez
Secretario

Sobre fuentes de Abastos y demas Terrenos Comunes.



En la Ciudad de Ciudad Real a 15 de octubre de mil ochocientos cuarenta y seis, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Espriguedas los Sres. concejales a saber D. José Belmonte, D. Vicente Alcaraz, D. Manuel Delgado, D. Vicente Trujillo, D. Pablo Cano, D. Manuel Caja, y D. José Salazar, a cuyo acto concurrieron de entre los mayores contribuyentes citados al efecto los Sres. D. Joaquín Vega, Sr. Conde de Montes Claros, D. Manuel Mª Aguirre por sí y la Sra. madre Dª Francisca Ygar, D. José Torcallo en representación de su padre D. Manuel, D. José Díaz y Torruba, D. Bonifacio Cueba, D. Rafael Ceballos en representación de D. Joaquín y D. Gaspar Muñoz, D. Agustín Alcaraz, D. Lorenzo Medrano, D. José Maldonado a nombre de su Sr. padre D. Alvaro Pedro, D. José Gomez en representación de la Sra. Dª Ana Mª Maldonado, D. José Gonzalez en representación de D. Rafael Acedo Rico, D. Casimiro Cortes, D. José Salazar, D. José María Moreno, D. Antonio García, y D. José Sotero Martinez.

Estando pues así congregados el Sr. Presidente manifestó: Que las graves dificultades que se habian esperimentado en el corriente año para hacer efectiva la cantidad de ciento cuenta y siete mil seiscientos veinte y ocho r. en que la ciudad se hallaba encabezada por consumos y derechos de puertas, habian obligado al Ayuntamiento a hacer dejacion ante la Hacienda publica de dho. encabezamiento por considerar que la admon. por parte de la misma Hacienda podria ser mas ventajosa para el vecindario; pero que en el dia en el Ayuntam.to habrá llegado a entenderse que las oficinas

de Hacienda trataban de arrendar los espresados Dros. á Sugetos particulares sobre ——— ganado cuellos todas las atribuciones que competen ——— álamisma; y que habiendo probabilidades de ——— que el citado arriendo se verifique en la forma intentada, desde luego y con el objeto de evitar las vejaciones que esta disposicion debería causar al vecindario, varios contribuyentes habian solicitado que tubiese efecto una junta popular en la cual se discutiese este tan interesante negocio, y que á este fin por acuerdo de la municipalidad se había hecho la convocacion de todos los Sres. presentes, así como de otros varios, cuyas ocupaciones no les habian permitido concurrir: que en su consecuencia quedaba abierta la discusion sobre dho. punto para que cada uno manifestare lo mas conveniente álos intereses de la poblacion.

En este estado tomaron varios Sres. la palabra y despues de haber examinado este importante asunto en todas sus formas opinaron por el mucho encaberamiento en cuya virtud y despues de haberse discutido con la mayor detencion, se acordó por unanimidad: Que se gestione lo conveniente para que la Ciudad quede á encabezarse para el año proximo ochocientos cuarenta y siete en los ciento treinta y siete mil seiscientos veinte y ocho rs en que lo ha estado en el corriente año; y que con respecto á la efectividad de dha suma, el Ayuntamto. resolverá lo que le parezca mas conforme hasta el estremo de que toda la cantidad fuese repartida á el pueblo antes que consentir que se le causasen las vejaciones consiguientes á arriendo en sugetos particulares. Asi lo acordaron y firmaron todos los Sres. del Ayuntamto. de que yo el Scno. certifico= entrerenglones = toda la reunion = vale =

Braigua Belmonte Palacios

Vera

Manuel Trujillo De Gado

De Gado Casa

Valcarce P. A. D. A.

Manuel Lopez Sanchez

Sello 3o. Año de 1846 á 47

Vale el acta



de la Sesion ant.r quedo aprobada.

Medico Cirujano

En seguida D. Fran.co Serrano y Carrachaga natural de esta Ciudad presento su titulo de licenciado en Medicina y Cirugia expedido en Madrid en catorce de Set.e ultimo: y en su vista el Ayuntamiento acordo que se le reconozca p.r tal Medico Cirujano y se le guarden todas las prerrogativas que p.r dha. Profesion le corresponden.

Vecindad.

Dada cuenta de una Exposicion de Jose Sobrino vecino que ha sido de Carrion, solicitando se le conceda la vecindad en esta Capital donde ya ha trasladado su residencia; en vista de la certif.on del Ayuntamiento de aquella V.a en que resulta tener satisfechas todas sus contribuciones y las demas calidades que en dho. Sugeto concurren le acordo admitirle p.r tal vecino de esta Ciudad.

Tercio provincial de Milicias de Granada.

Acto seguido comparecio ante el Ayuntamiento Jose Vera Alcalde de la Aldea de las Casas y manifesto que se le tiene adjudicada p.r cinco años una parte de vivienda p.r bajo del Molino titulado Pinarillo con la condicion de que en el Ser.o año no habia de pagar renta alguna en consideracion al pago anticipado q.e tenia que hacer p.a habilitar aquel Edificio y convertirlo

un productible: que con efecto en el ex.
año vencido en quince —— de Agosto
de ochocientos treinta —— y cinco
vuelta se le había cobrado — Que la ra-
zon p.r que en el corriente se le reclama
ba y a los doscientos r.s respectivos de este
Año, segun el contrato: y que siendo p.r
el gran trabajo q.e ha encontrado en el ci-
tado Terreno, asi como las casi ninguna
utilidades q.e hasta ahora ha reportado
de hallarse con su familia en un esta-
do miserable; el Ayuntamiento en uso
virtud teniendo en consideracion las razo-
nes espuestas acordó que el citado Ver-
lo pague en el corr.te año cien r.s p.r
espresado concepto.

Con lo cual se levanto la sesion
que firmaron Los S.res de que yo el Secr.o
certifico =

Fringuer Belmonte Alcaraz Casa

Albarez

Trujillo Palacios

Palacios

Vera

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Mendoza
Sec.o

Sesion estraord.a del 12. de Octe

Leida y aprobada el acta de la Sesion



Se acordó pasar á D. José Mendonal y Rosales el oficio que copiado á la letra dice así=

Entre los festejos que han de tener lugar en esta capital con motivo del casamiento de S.S. M.M. y A.A. ha acordado este Ayuntamiento que haya una corrida de novillos gratis para diversion del pueblo. En su consecuencia el Ayuntamiento se dirige á V. á fin de que se sirva poner á su disposicion el Coral de la plaza de los Toros para el dia en que haya de verificarse dha. funcion no dudando que tendrá V. una satisfaccion en contribuir por este medio á la mayor solemnidad de la festividad que reclama el fausto acontecimiento de los regios enlaces.

Con lo que se levantó la sesion que firmaron los Sres. de que certifico=

Enriquez Belmonte Trujillo Cuesta

Delgado Vera

Palacios

Alvarez Balcarcel

P. A. D. A.
Manuel Lopez Sanchez
Secretario.

Sesion ordinaria del 14 de octubre

Despues de leida y aprobada el acta de la sesion anterior se acordó pasar al Sr. Intendente de esta prov.ª el oficio siguiente= En veinte y uno de Agosto ultimo ofició este Ayuntamiento á V.S. manifestando que la diputacion

dado experimentados en el corriente año para hacer efectiva la suma de ciento ——— treinta y siete mil y doscientos veinte y ocho? ——— del encabezamiento de esta Capital, le ——— obligaban á hacer desistencia de dho. contrato por considerarle gravoso ál vecindario. Comunicada por V.S. esta resolucion ála Direccion gral. de Rentas dijo la aquella superioridad que le subsistia el arriendo de los derechos de consumo, y de capitalidad, como efectivamente se ha verificado, sin que apesar de los diferentes anuncios hechos hasta en el Boletin de prov.a se haya presentado proposicion alguna en ninguno de los dos remates que estaban señalados. Este resultado confirma el juicio formado por este Ayuntamiento, cuando vino á calificar el contrato como gravoso: y la observacion no duda que tanto V.S. como la Direccion gral. no podrian menos de estimarlo en igual concepto. Esto no obstante el Ayuntamiento se ha visto precisado á oir las reclamaciones que en estos dias se le han hecho por la clase de labradores de esta Capital, cuyas fortunas constituyen la principal riqueza de ella. No puede negarse que son incalculables los perjuicios que tienen que seguirse á la mayoria de la poblacion con el establecimiento de puertas segun ya se experimentó no hace muchos años; pues con ella se entorpecia notablemente las operaciones agricolas y se perdia una gran parte del tiempo, teniendo que esperar los labradores á que se habrieran por la mañana, y anticipar la conclusion de las labores

Sobre el Ayuntamiento de Aguilar pide se declare gravoso el contrato de arriendo de los derechos de consumo y capitalidad.



para entrar en la ciudad antes que las puertas se cerrasen á el anochecer. Esta consideracion asi como el deseo de aliviar la suerte delos jornaleros los cuales en la actualidad salen de la ciudad antes de amanecer para llegar oportunamente al sitio de su trabajo y ganar para el sustento de sus familias el jornal completo al paso que con el establecimiento de puertas pierden diariamente una cuarta parte de este jornal, cuyos inconvenientes y perdidas trae consigo la sujecion al rigorismo delas puertas.= Estas reflexiones que el Ayuntamiento no ha podido desatender á pesar de lo convencido que se halla delo escesivo que es el encaberamiento obligan sin embargo á la corporacion á dirigirse nuevamente á Vs. haciendole presente que en la alternativa del gravamen de puertas ó de un encaberamiento de difícil recaudacion no es de estrañar que la ciudad apetezca lo que menos perjuicios la ofrezca. Por lo tanto está dispuesta á encaberarse nuevamente aunque sea en los ciento treinta y siete mil seiscientos veinte y ocho r.s, si bien confia que la Direccion tomará en consideracion el resultado de no haberse hecho proposicion alguna ni el año anterior ni en el presente á ninguno de los ramos arrendables en lo que se prueba el esceso de sus presupuestos, y en la cuota le servirá modificar a su voluntad

el encabezamiento, cuyo contrato está pronto el Ayuntamiento á celebrar de nuevo con virtud de las consideraciones que deja espuestas. Vs. en la vista de lo que servirá hacer de esta manifestacion el uso que estime conveniente.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Gefe político fha. 10 del actual relativa á los Baldios que corian á la subasta para su arriendo á menos repartir cada contribucion del deficit municipal, el Ayuntam.to en vista de lo dispuesto en dha. manifestacion, acordó suspender la subasta anunciada sin perjuicio de resolver ulteriormente lo que mejor parezca sobre el particular.

Baldios anticipados.

En seguida se dió lectura al siguiente oficio de D. José Maldonado. Deseando tenga que complacer á esa Ilustre Corporacion, tengo un placer muy grande en hacerlo en esta ocasion poniendo á su disposicion la plaza de toros que tengo en arrendamiento, esperando comision persona que se entienda conmigo para arreglar las condiciones indispensables. En su consecuencia el Ayuntamiento acordó que pasase á casa de dho. Sr. Maldonado una comision compuesta de los Sres. Concejales D. Vicente Alcaraz y D. Manuel Caja con el objeto de enterarse de las condiciones á que se refiere el precedente oficio: y habiendo regresado dhos. Sres. manifestaron: Que una de dhas. condiciones para facilitar la plaza de toros era que por la corrida de novillos habia de pagarle el Ayuntamiento mil quinientos r.s sin perjuicio de responder igualmente de cualesquiera deterioros que sufriere dha plaza.

Maldonado sobre la plaza de toros y novillos.



Enterada la corporacion, y cuando se disponia á poner todo lo ocurrido en conocimiento del Sr. Gefe Politico segun lo tenia prevenido verbalmente, el Sr. teniente de Alcalde D. José Serrano Belmonte se ofreció espontaneamente á conferenciar de nuevo sobre el particular con el citado Señor Macdonald: y verificada dicha conferencia volvió manifestando que en obsequio suyo y de las razones que le habia espuesto rebajaria el arrendamiento á la cantidad de mil P.s en cuya virtud el Ayuntamiento acordó inmediatamente ponerlo en conocimiento del Sr. Gefe Politico, como en efecto así le fizo á la hora de las ocho y media de la noche por medio de una comision compuesta de los Sres. Concejales D. Vicente Alcazar y D. Fernando María Palacios á la cual previno que en el dia de hoy le pusiese acta de todo cuanto habia ocurrido en dicha comision espresada y se le pasase copia para su inteligencia y el Ayuntamiento lo acordó así, pasando en se

guida á levantar la — Señor que
firmaron los Sres. de — que certifico

Enriquez Belmonte

Caja Sanjelo Palacios

Vera

Albarez Palacios R.S.

P.A.D.A.
Manuel Lopez
Secretario

Sesion estraord.ª del 16. de Octubre.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de un oficio del Sr. Gefe Politico fechado en este dia que copiado á la letra dice asi = He visto con sorpresa y con profundo disgusto el acta celebrada por esa Ilustre corporacion, que se sirve acompañar á su oficio de ayer. En ella encuentro que animado el Ayuntamiento de un sentimiento generoso y de amor á su Reina, se dirijio á D. Jose Maldonado solicitando la plaza de toros que tiene en arrendamiento, para celebrar en ella una corrida de novillos gratis, para que el pueblo gozara de una diversion que le es agradable, en celebridad del fausto enlace de S.M. y A. y que dicho Maldonado olvidando las consideraciones que debe merecerle tan ilustre corporacion y el plausible motivo que impulsaba la demanda, exige

El Gefe Politico ordena la suspension de la funcion acordada por el Ayuntamiento de Madrid con la plaza de toros.



vecil quinientos r.s por el alquiler de la plaza = En la favorable Suerte y fortuna que asegura Maldonado, su pretension tiene un significado que me abstengo de calificar en dias consagrados al Jubilo de todos los Españoles; pero considerandolo tan solo como objeto de una especulacion, aun bajo este aspecto sería reprehensible tratar con el negocio publico, abusando de una confianza tan sagrada del noble deseo del Ayuntamiento = Estas consideraciones me obligan á decir á esa municipalidad, que al paso que me asocio sinceramente al gozo que ha debido causarle el proceder altamente generoso de uno de sus conciudadanos, no puedo consentir en que se invierta la suerte en dicha, por que las intenciones del Caritativo corazon de S. Mc. son, como ya he tenido el honor de manifestar á V.S. en otra ocasion, que los gastos que se hagan en funciones p.r su regio enlace, sean lo menos posible empleandose lo que habia de convertirse en diversiones costosas en socorros de necesidades de familias honradas y virtuosas, que yazgan en la desgracia por falta de auxilio = No puedo concluir sin tributar á ese ilustre Ayuntamiento los sentimientos de mi gratitud p.r las demostraciones de lealtad de que esta Banda forma parte, pidiendole se sirva insertar en su acta como adicion á la del doce del corriente y siguiente, este oficio p.a q.e obre los efectos que corresponden. ——

Dios Le guarde á V.S. muchos años. Cadiz 14 de Octubre de 1846 = Antonio Ruiz = Sr. Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad.

En Cadiz á catorce de Octubre de mil ochocientos cuarenta y seis. Reunidos en la Sala Capitular los Señores que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, bajo la presidencia del Señor Don Manuel Maria Gonzalez, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Senador del Reino, Gentil Hombre de Camara de S.M. con exercicio, Teniente General de los Reales Exercitos, Gobernador Militar y Politico de esta Plaza, Provincia y Departamento, Presidente del Consejo de Guerra y Marina, Capitan General de los Reales Exercitos, Comandante General de Marina, Subinspector de Infanteria, Inspector General de Milicias, Comandante General de la Real Armada, Vocal de la Junta Consultiva de Guerra, Caballero Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Caballero Gran Cruz de la Real Orden Americana de Isabel la Catolica, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de San Fernando, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de San Hermenegildo, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de San Juan de Jerusalen, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Nuestra Señora de Villaviciosa de Portugal, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de la Torre y Espada, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Leopoldo de Austria, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Francisco I de las Dos Sicilias, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Cristo de Portugal, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Guadalupe de Mexico, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Isabel la Catolica de Cuba, Caballero Gran Cruz de la Real Orden de Nuestra Señora de la Concepcion de Villaviciosa de Portugal

acordo que se consignase en acta la primera comunicación segun se lee ——— se dispuso en ella el mismo Sr. Gefe ——— Politico. =

Con lo cual se levantó la sesión que firmaron sus Señorias de que certifico ==

Enriquez Vera Alcon Delgado

Alcazar, mayor

Palacios Capa Salvador R.S.H.

Sesión ordinaria del 23 de Octubre

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de una exposición de Bernarda Aguilera en que manifiesta que el estado miserable en q.e se encuentra, no le permite seguir con el arrendamiento de las suertes concejiles que fueron rematadas á su favor; p.r cuya razon se veia precisada á desistir de dho. arriendo rogando eximirla de hallarse algunas de ellas de barbecho: y el Ayuntamiento en su vista acordó admitir la expresada desistencia, y que se anuncie al p.co como las demas que radican en el Heredio de Valverde, cuya subasta debe continuar abierta hasta tanto que se presente proposición admisible.

Enterado el Ayuntamiento de lo q.e



manifiesta D. Heleodoro García Muñoz p.r que se le rebaje la 3.ra parte de la Contribución municipal, mediante á haber traspasado en fin de Agosto á Franco Montero el establecimiento de confitería y chocolate, sobre que aquella grava, cuyo sujeto debe responder del pago del último tercio, acordo no hacer alteracion alguna en la cuota impuesta, pudiendo los interesados entenderse entre sí sobre el modo de solventarla.

Un recurso de Antonio Ruiz Moya p.r que se le rebaje de la Contribucion del Subsidio, en razon de no haber elaborado jabon tanto p.r falta de recursos, como p.r la desgracia de haberse quedado ciego en su edad octogenaria le acordo informarle favorablemente al Sr. Intendente.

Otro de D. Jos Jordan p.r que mediante á hallarse en un estado miserable y en la carcel p.r se le declare fallida la partida q.e se le impuesto p.r la Contribucion de la finca urbana, el informara que dha cuota ha recaido sobre dos casas que posee sin q.e el Ayuntamto pueda apesar de sus buenos deseos en favor de este desgraciado, acceder á que se declare fallida una partida q.e grabita sobre dhos edificios urbanos.

Otro de Manl. Molina para que se informe sobre el tiempo que hace haberse abierta en el año anterior le manifestara que se

que las noticias que ha adquirido el Ayuntamiento la hacen creer es cierta

Otra de María Casado tendera de vino para informarse igualmente que es cierto tiene poco surtido, para que esto no obstante continúe con su tienda abierta en la calle de la cuchillería. Así lo acordaron y firmaron de que yo el Secretario certifico

Enriquez Belmonte De Rojas

Palacios Lasa Alazar, mayor

Moreno

Alcalde R. S. P. A. D. A. Manuel Lopez Arenchero

Sesión ordinaria del 27 de octubre

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió nueva lectura al oficio del Sr. Gefe Político de esta provincia fecha veinte del actual en el cual adopta ciertas disposiciones relativas á los pastos de algunos terrenos comunes cuyo arriendo corria á la subasta; y el Ayuntamiento acordo se contraiga á dar Señoria que en obedecimiento de sus disposiciones se habia suspendido dha subasta si bien le manifestara que no se consideraba justo impedir que hagan en ellos labor siguiendo siembra los pocos labradores que con motivo de la sequedad los roturaron bajo la circunstancia de darles dos siembras, habiendolos el Ayuntamto autorizado al efecto con arreglo

Contestacion al Gefe sobre pastos de los abrevaderos

Ma Casado informe sobre el arriendo de sus tierras



á las ordenes del Gobierno Político y á lo dispuesto en la Ley 3. título 31. Libro 7. de la Novísima Recopilación. Igualmente se leyó presente á dho. Sr. Gefe que se le remitiría con la brevedad posible un testimonio de los bienes que pertenecen á la Ciudad segn consta del catastro grál. de riqueza formado en mil setecientos cincuenta y uno pr. cuyo documento se presentara de orden de S.S. de que las verdaderas pertenencias del caudal de la Ciudad, sin deudores que en su vista contribuirá pr. que desaparezcan en lo sucesivo ciertos abusos que se notan en el disfrute de ellas.

Se dio cuenta de que se hallaban para librar los Expedientes sobre indemnizacion pr. la carretera en razon de que estando nombrados pr. un dir el Terreno inutilizado D. Eusebio Canuto, y para tasar los perjuicios Elias Grande el cual pr. sus multiplicadas atenciones, no había podido hasta el presente concurrir á verificar el apreció; debe luego y con el objeto de evitar dilaciones y perjuicios á los interesados se nombre pr. parte del Ayuntamiento á D. Eusebio Canuto pr. que haga la mensura y tasacion de los perjuicios irrogados, á cuya operacion concurrirá otro perito nombrado pr. cada interesado: y visto el resultado de la operacion se resolverá lo demas gr. corresponda pr. el abono gr. reclamado.

Carretera. Nombramiento de los Peritos tasadores.

Cons-

tando al Ayuntamiento q.e las oficinas de apro-
ue bara repartido contribucion alguna al pue-
blo del Villar del Pozo en el 2º semestre
del corriente año p.r la contribucion de la
Riqueza inmueble, cultivo y ganaderia y que la
suma correspondiente á dho. pueblo ha sido reca-
gada en el cargo de esta Ciudad como un anexo
que ultimamente ha sido agregado á ella,
deseando evitar las dificultades que ha de costar
á aquellos vecinos pagar p.r duplicado en el año
proximo la contribucion que debe ser consiguien-
te y las extorsiones á que p.r dha. razon quedarian
espuestos; el Ayuntamiento acordo que se ofi-
cie á aquel Alcalde pedaneo, para que asociando
á cinco mayores contribuyentes procedan in-
mediatamente á ejecutar un repartimiento de
Dos Mil rs. sobre la base del anterior que sirvió
p.a el primer semestre y que recaudada dha
suma cuide de remitirla á disposicion de esta
Corporacion p.r el dia Veinte del proximo Diciembre,
pues la municipalidad cuenta con ella para
cubrir las atenciones q.e pesan sobre la misma.

Con lo cual se levanto la Sesion q.e firma-
ron los Señores de que certifico

Enriquez — Alcaide — Delgado — Caja

Alcalde mayor

Palacios — Palacios — P. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Villar del Pozo. Repartimiento para el semestre de Diciembre de 1865



Sesion ordinaria del 30. de Octubre

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de un recurso de D.n Vicente Figueroa, vecino y ganadero de esta Ciudad, haciendo la puja del cuarto real á los gastos de la Atalaya, los cuales fueron rematados p.r Diego Moreno en mayor de Agosto último: y el Ayuntamiento acuerda que dha. puja se haga dentro del termino de los veinte Dias que previene la R.l orden de once de Marzo de mil ochocientos treinta y tres acordo admitir dha. puja y señalo p.r 2.a vez de primero remate el Domingo ocho del presente Nov.e de doce á una de la mañana en esta Sala capitular la cual se anunciara al p.co=

Habiendose leido un recurso de D. Casimiro Barrilero Alcalde pedaneo que fué de la Aldea de las Casas en el año anterior ochocientos cuarenta y cinco relativo á que se le satisfagan trescientos Veinte r.s p.r gastos de Cementerio de aquella Alcaldía se informara al S.r Gefe Politico que dha. cuenta no ha sido satisfecha, p.r no hallarse consignada en el presupuesto municipal de dho. año, pero que estando señalados en el actual solo doscientos r.s p.r los gastos que puedan ocurrir en aquel corto vecindario cree el Ayuntamiento que con la espresada suma pueden haber quedado cubiertas todas sus obligaciones; p.r cuya razon es de dicta

Atalaya Sobre el Cementerio de las Casas

Gastos de Cementerio sobre el Arbol de la Casa

mes que solo se le abonen los mencionados doscientos rs. sin embargo ——— Dho. Sr. Gefe podrá resolver lo que tenga ——— ga p.r con veniente.

Una exposicion de Jose Navarro para que no se le comprenda en la matrícula del Subsidio en razon de ser un jornalero en la clase de Carpinteros se informe al Sr. Intendente, q.e Dho. Sugeto tiene Taller abierto en el cual trabaja como maestro, haciendo cuantas obras se le encargan, en cuya virtud podrá Dho. Sr. Yntendente resolver lo que estime oportuno relativamente al pago de dha. contribucion.

Exterado el Ayuntamiento de un oficio del Juzgado de 1.ra Yntancia p.r que se certifique sobre la conducta q.e haya observado Leon Serrano de esta Ciudad, el cual ha sido sentenciado á seis años de presidio, se entiende para dho. documento, espresando que su conducta ha sido siempre relajada p.r la cual ha estado ya otra vez igualmente en presidio, lo cual ha contribuido á que haya sido mirado siempre con poco aprecio de sus conciudadanos.

La Comision compuesta de los Sres Concejales D. Fernando M.z Palacios D. Jose Balcarce y D. Manl. Casajuana presento la liquidacion de lo que el caudal de propios es en deber á los Vecinos

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

ra de D. Manuel Bentura Sanchez, p.r resto de los salarios que tenía devengados como cirujano titular que fué de esta Capital: y el Ayuntamiento habiendo visto que de dha liquidacion resulta deberse la cantidad de Siete mil seiscientos un r.s y veinte y cin co mrs.; acordo q.e p.r el Secre.o se expida la correspondiente certificacion de dha. liquidacion y se remita al S.r Gefe Politico, segun lo tiene prevenido p.r la Resolucion g.l ultima Junta.

Acto seguido y siendo la espresada comision la encargada tambien en el examen de cuentas, se acordo que sea el Presidente de ella D. = Manuel Casa que disponga lo conveniente y q.e lo examinen y censuren con la brevedad posible todas las de Ayuntamto.

Con lo cual se levanto la sesion que firmaron sus Señorias de q.e yo el Secre. certifico

Enrique Belmonte Manuel Delgado Moreno

Palacios Vera Casas Velasco

Alonso

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Mendez
Secr.

Sesion ordinaria del 6. de Octe de 1846.

Leida y aprobada el acta de la anterior se dio cuenta de un oficio del Sr. Intendente de esta Provincia fechado en este del corriente transcribiendo otro de la Direccion gral. de contribuciones indirectas del veinte y cuatro de octubre ultimo por el cual aquella Superioridad se ha servido aprobar el encabezamiento de esta Capital por los Drs. de rentas provinciales por el año inmediato de mil ochocientos cuarenta y siete en la cantidad de ciento treinta y siete mil seiscientos veinte y ocho rs. y con el objeto de que pueda formalizarse con la Hacienda la correspondiente obligacion por parte de la Ciudad á responder de dha suma en todo el referido año, se nombra á los Sres D. Vicente Escarzar y D. Manl Delgado vecinos, el 1r Teniente de Alcalde y el 2.º regidor, á quienes se autoriza competentemente por q. puedan llenar todas las formalidades que son indispensables, y se requieren en semejantes casos, sacandose una copia certificada de este acuerdo la cual se entregara á los comisionados á los efectos oportunos.

Una comunicacion del Gobierno Politico pidiendo informe del corriente para que tenga efecto ante esta Corporacion la declaracion de Soldados del pueblo Villar del Pozo, y el cual ha sido agregado á esta Capital como una Aldea, se acordo que se le de el debido cumplimiento con arreglo á los articulos 55 y 56 de la ordenanza de ayuntamientos.

El Ayuntamiento quedo enterado de otra comunicacion del Sr Gefe Politico declarando corresponder á la municipalidad el nuevo por ciento

Encabezamiento de la Ciudad en 137,628

de los veinte y ocho mil doscientos r.s en que fue rematado p.r el Año anterior ochocientos cuarenta y cinco el arbitrio de la carretera.

También de acordo que se establezca una escala semanal entre los Señores regidores p.a que diariamente se vigile el servicio de la plaza á fin de que no se defraude á los compradores en ninguno de los artículos de consumo.

Ultimamente viendo la corporacion que son muy pocas las sesiones á que asiste el regidor D. Pedro Guerrero, y que p.r consiguiente no contribuye como sus demas compañeros al despacho de los negocios municipales, se acordo pasarle una comunicacion, para que manifieste el motivo que le impide cumplir con lo q.e le previene el art.o 60. de la vigente ley de Ayuntamientos y en vista de lo que conteste se resolverá lo que se crea conveniente.

Con lo cual se levantó la Sesion que firmaron sus Señorias de q.e yo el Secr.o certifico =

Enriquez Belmonte Alcaraz

Palacios Cajal Alcazar mayor

Moreno Palacios

Sesion ordinaria del 10. de Octub.e

P.A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario
interino.

Despues de aprovada el acta de la anterior se leyeron los oficios del S.r Juez de 1.a Instancia para que se le diga que conducta moral y politica guar-

observado Vecino Castellanos, sus hijos Soriano, Ramona, y Antonia Gil, Josefa Leon Mujer de Miguel Herrera y Josefina Mar——— Vinos Bustrago Mujer de Josef Garcia y ——— Barquinero Martinez) y se acordó contestar que no consta á el Ayuntamiento hayan observado mala conducta.

Se dió cuenta de un oficio de el Alcalde pedaneo de la poblachuela con el cual remite un presupuesto para la construccion de un cementerio en aquella Aldea: y el Ayuntamiento considerando esta obra como indispensable acordó pasar el Expediente á el Sr Jefe Politico p.a su superior aprobacion.

La Corporacion quedó enterada de el Titulo de agrimensor q.e fué presentado D. Tomas Maria Gimenez Catedratico del Instituto de esta Ciudad, y acordó que se le tenga p.r tal y se le guarden las preeminencias q.e p.r dho. empleo le corresponden.

Igualmente se informara á el Sr Gobernador que estan ejerciendo el oficio de panaderos Dn Marcos Agustin Diez, Manl Fernandez Cordero Ramon Valverde y Jose Hidalgo p.r medio de su hijo Juan; pero que Manl Pello aunque tambien ejerce alguna vez dha profesion lo mas del tiempo es jornalero sucediendo lo mismo á Narciso Calahorra y Santa Herbas: con respecto á Ygnacio Cañada no consta á el Ayuntamiento que ejerza tal profesion y Manuel Garcia de Valverde tambien la ejerce.

Con lo cual se levanto la se-

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de los Infantes

Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de los Infantes

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

Obligacion de encabezamiento de la Ciudd p.a 1847.

En la Ciudad de Ciudad Real, a siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y seis se presentaron en la Admon de Contribuciones Yndirectas y Rentas Estancadas de esta Provincia Dn Vicente Alcaraz y Dn Manuel Delgado Matas, el primero Ten.te Alcalde y el segundo Regidor del Ilre Ayuntam.to Constitucional de la misma, y apoderados de la Corporac.n segun el Documento que exhibieron para formalizar la Obligacion de Encabezamiento por los derechos de Consumos y Rentas en el año inmediato de mil ochocientos cuarenta y siete y dijeron: Que, hallandose conformes con el Señalam.to permanente hecho por esta Admon en el Exped.te instruido con arreglo al Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, y orden de la Direccion General de Contribuciones Yndirectas, su fecha veinte y cuatro de Octubre próximo pasado, por estar arreglado a datos y antecedentes: usando de la autorizacion expresada, su fecha seis del actual, en nombre y represent.n de esta Corporacion Municipal, se obligan a cumplir las condiciones siguientes:

1ª Por los derechos de Consumos sobre especies determinadas y derechos de Rentas pagará esta Ciudad a la Hacienda Pública en cada un año la cantidad de Ciento treinta y siete mil seiscientos veinte y ocho reales vellon, en esta forma:

Por los derechos del Vino que se consuma, a un real y veinte maravs cada @	26.642 —
Por los del Aguardte segun la Tarifa	13923 —
Por los de Aceite, a tres rs la @	8960 — 17
Por los de Carne de Vaca, Buey, Ternera, Carne.ro y Macho Cabrio, a cinco maravs libra	23.400 —
Por los de Tocino, Carne y mant.a fresca, a cinco mrs d	7312 — 17
A la vuelta	79.128 — —

„ 79.128 — „

Por los de Torino, bracuelos, jamones y embuchados
salado, a ocho maravedies libra ——————— „ 23.400 — „
Por el dho por cuento de Tejidos y manufacturas ——— „ 10.500 — „
Por los dhos de diez y seis mavas en fan.as de trigo que
se introduzca de fuera p.a su venta en esta Ciudad „ 9.000 — „
Por los de Cevada, Centeno y demas semillas que se
introduzcan para lo mismo, a dho mav.s fan.as —— „ 10.100 — „
Por todos los demas generos y efectos que se introduzcan
para el consumo inmediato y devengan derechos
de Puertas, conforme al Reglam.to de catorce de Di-
-ciembre de mil setecientos ochenta y cinco ——— „ 5.500 — „

Total ——— 137.628 — „

2da — La citada suma integra ha de satisfacerse por mensualidades anti-
-padas de once mil cuatrocientos sesenta y nueve reales cada una, q.e
se pondrán desde el dia primero al ocho de cada mes en la Tesoreria
de Rentas de esta Provincia, de Cuenta y riesgo del Alfer Regidor
de esta Ciudad, en metalico sonante, con exclusion de todo papel, ins-
-trum.to que por el Gov.no de S. M. no se establezca otro medio de recau-
-dacion, en cuyo caso se sujetaran a ello; y no verificandolo asi, sufri-
-rá los apremios prevenidos por Instruccion, siendo de su cuenta los
dietas y costas que se originen, por lo mismo que la pres.te obliga-
cion lleva consigo la condicion de mancomunidad de todos los bienes de los
individuos a cuyo nombre y representacion se celebra.

3ra — Por ningun titulo ni motivo.to podrá reclamarse rebaja de la
cantidad estipulada en el año por el se otorga esta obligacion, y es desde
primero de Enero hasta treinta y uno de Dic.e de mil ochocientos cuaren-
-ta y siete.

4ta — Este Encabezam.to deve entenderse sin perjuicio de lo que resultara

SELLO 4º AÑO 1846. 40 Mrs

las Cortes en materia de Contribuciones: y en el caso de suprimirse alguno Ramo o todos, el Yltre Ayto no tendrá derecho a pedir mas indemnizacion que la rebaja de su importe por el tiempo que deje de recaudarlo, ni la Nacion Publica podrá exigir tampoco mas cantidad en su caso que la respectiva al tiempo en que la Municipalidad haya tenido a su cargo la recaudacion del Ramo o Ramos que pudieran suprimirse o segregarse de este Encabezamiento.

En cuya conformidad, y a cumplir exactamte cuanto va expresado, en esta obligacion sujetan los Apoderados al Yltre Ayuntamiento en debida forma, y lo juraron con el Sr. Ynterventor de Contribuciones Yndirectas y Rentas Estancadas, y el Ynspector 1º de las mismas

Joaquin C. de Soria

Manuel Blanco

Vicente Heman

Nota Comparecidos en la Admon de Contribuciones Yndirectas y Rentas estancadas los S.S. D. Angel Luriguer y D. José Balcaran Presidente y Sindico de la corporacion municipal de esta ciudad, se procede de comun acuerdo á practicar la siguiente liquidacion y rebaja.

B.º Vº

Cantidad prefijada por dcho. de consumo de especies determinadas y parte de Rtas. Prov.s que paga con arreglo al art.º 8.º de la Ley de Presupuestos de 23 de Mayo de 845..... 137.628—

Por efecto del Real decreto de 14 de Mayo actual se declaran libres de derecho todos los granos y semillas alimenticias

137.628

Real 2. de Agosto de 1827=

Fran.co Lopez Ant.o Enriquez José Valenzuela

SELLO 4º AÑO 1847 40 MS

Ciudad-Real — Consumos — Año de 1847=

Especies Gravamen

Por la dra. del vino	26.642 —	
Por la del Aguardiente	13.923 —	
Por la de Carne de Baca, Buey Ternera Carnero y demas usuales	23.400 —	102.628
Por la del Aceite	8.350 —	
Por la del Tocino de Carne y manut.a fresca	7.312 —	
Por la del Tocino salado, jamones, embuchados.	23.000 —	
	102.628 —	

Renta

Por el 2 p% de Tejidos y manufacturas	10.000 —	
Por el de 16. mrs. en fa. de Trigo que se introduzca p.a su venta en esta Cap.l	3.000 —	35.100
Por la de 12 mrs. en fa. de Cebada y demas Gran.	10.100 —	
Por las demas grn.s y efectos q.e se introduzcan y de tengan drn.s de Puertas	5.000 —	
	35.100 —	

Total encabezamto. en Rs. de Vn. — 137.628 —

Nota. En los 5.000 r.s q.e se designan en la partida ult.a del drn. de Puertas se comprendieron a saber=

Por Pasto — 1.000.
Venta gral. de grn.s — 4.000.
5.000.

La Direccion gral. de contrib.s indirectas por su orden de 29 de Abril del presente año, trasladada en 23 del mismo p.r la Intend.a á este Ministerio acordó q.e estando la contrib.n del 10 p% de Yerbas o pasto en igual caso q.e la de frutos civiles se cubra de la hallada suprimida y refundida en la de Granos Cultivos y Granadería, no debiendo comprenderse en el encabezam.to de Intend.a de los 1500 r.s cargados por este Concepto = se baja — 1.500.

Queda líq.do encabezamto. — 136.128.

Baja que debe sufrir desde 1.o de Octubre en cadaun los —

Dra. de frutos Leg. 1º Orden de 8. de Agosto ppº

2 ppos de Tejidos y manufacturas	10.500	22.600
16 mil en Fanega de trigo	9.000	
12 mil en la de cebada y centeno	10.100	
Por la demas especie inutiles		
cido con relacion de gasto ya dho.	4000	

Corresponde á comun de año 102.5

Cuya 4ª parte ó sea la q.e corresp.e al trim.re
de Oct.e Nov.e y Dic.e ---- 25.6.32

Queda una de Dra. 3 mses 8.5.16

Y estando conformes ambas partes contratantes
se comprometen al cumplimiento de cuanto respectivam.te
les incumbe y lo firman en Ciudad = Real á 3.
Setiembre de 1817 =

Fran.co Jph Angel Enriquez Jose Balcarcel



Sobre que juraron sus oficios de que yo el Secretario certifico

Enrique Belmonte
Alcaraz
Alcazar mayor
Cayo
Palacios
Mercado
Valcarce
R. S. M.
C. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario
Vera

En la Ciudad de Ciudad Real á diez de Nov.e de mil ochocientos cuarenta y seis se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Guirao los Sres Concejales á saber = D. Vicente Alcazar = D. Vicente Trujillo = D. Manl. Cayo = D. Fernando Valadia = D. Manl. Delgado Matas = D. Jose Palacios = D. Pablo Vera = y D. Manl. Alvarez, á cuyo acto asistieron de entre los treinta y seis mayores contribuyentes que fueron citados los Sres á saber = D. Ramon Plaza = Sr Conde de Montesclaros = D. Manl. Maldonado = D. Jose, y D. Manl. Jorcallo = D. Jose Soto = D. Jose Salazar = D. Jose Herrera = D. Lorenzo, y D. Jose Medano = D. Jose de Ubarola = D. Juan Mesia = D. Joaquin Borja = D. Agustin Alcazar = D. Casimiro Sotero = D. Felix Garcia = D. Antonio Garcia = D. Rafael Ubeda = D. Juan Manl. Gonzalez = D. Pedro Martin

Morena = D. Antonio Mesía = Estando reu-
gregado el S.r Presidente una ——— sujeto pre-
consiguiente á la esta Junta ——— prevenido q.e
tuvo lugar el dia seis del proximo pasado sesion
el Ayuntamiento había gestionado lo conveniente para el encabezamiento de esta Ciudad en el año proximo de mil ochocientos cuarenta y siete y con efecto la Direccion Gral. había accedido á la peticion, habiendose verificado ya el encabezamiento en la Cantidad de cuarenta treinta y siete mil seiscientos veinte y ocho rs. que en su consecuencia se estaba en el caso de deliberar la convenida para hacer efectiva dha. suma con las prevenciones mas utiles posibles á el vecindario, siendo este el motivo que había impulsado á el cuerpo municipal para celebrar dha. reunion preparatoria.

Abierta la discusion sobre tan importante asunto tomaron la palabra varios Sres. y examinaron la cuestion p.r todos aspectos, y con el objeto de que en los Expedientes de Subasta de los vecinos haya la debida igualdad entre todas las clases y para que no se causen perjuicios á ninguno en clase de auxiliares para que las operaciones de dhos. Expedientes sean redactadas con el posible acierto, á los Sres D. Jose de Ybarrola D. Jose Ferrer D. Jose Soler Martinez D. Antonio Garcia D. Agustin Alcazar y el Síndico D. Jose Balcazar, esperando de su celo é ilustracion que prestaran tan importante servicio obligando p.r medio de las obligaciones de dro

La Ciudad pa. 1846 y Cantidad Ynvertida p.r la Poblacion de las Casas p.r Reales Ordenes con Expediente de los mismos p.r Comunicado



Expedientes á q.e satisfagan los dros. de los ramos todos
las personas que deban hacerlo.
Asi lo acordo la Junta popular y firmaron
los Sres. del Ayuntamiento de que yo el Secrio. certifi=
co =

Enriquez Belmonte Alcalde — Alcalde, mayor

Casso Palacios — Alcalde

Vera — Valcarce

S. A. D. A.
Manuel Lopez
Secretario

Sesion ordinaria del 13. de Novre. de 1846=

Leida y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta
de un oficio del Sr. Gefe Politico Jefa. dicn. del actual en=
el que se declara que su orden de veinte y ocho de Octubre
ultimo no comprende el arriendo de yerba de los comu=
del Valle y la Jirona, como tampoco los demas terreno=
que sean pertenecientes al caudal de Propios, asi como=
tambien que para subastar los terrenos baldios se sigan
las oportunas espedientes con arreglo á las orde=
nes vigentes, y ultimamente que se respeten los contra=
tos que la corporacion hubiere hecho con los la=

bradores que hubiesen roturado algunos terrenos enpestados de Langosta con la cor——— déian de utilizarlos con dos Meruelas. El——— Ayuntamiento enterado de todo acordo el cum——— plimiento de dha. orden, y que de ella se de conocimiento á los interesados.

Se leyo en seguida otro oficio del mismo Gobierno Politico fha. once del actual, para que poniendose esta Corporacion de acuerdo con los de Pabloto, Cavada, y el Villar se nombren y propongan dos Guardas de Montes, que cuiden de la conservacion y fomento de los que sean pertenecientes á los propios ó comunes de dichas cuatro poblaciones, debiendo designarse las Dotaciones de los expresados dos guardas al respecto de dos mil quinientos r.s anuales cada uno en los respectivos presupuestos municipales. En su consecuencia el Ayuntamiento acordo q.e se oficie á los Alcaldes de dhos. pueblos, para q.e concurran á estas Salas Capitulares el dia veinte y dos de los corrientes p.r si ó por medio de persona comisionada á el efecto, á fin de dar cumplimiento á la mencionada orden.

Despues se leyo un oficio presente: Que hallandose obstruida una gran parte de la Cañeria de las aguas que sirven p.a el desague de la Capital se hallaba en el caso de reparar dha. necesidad con el objeto de evitar una inundacion en esta Ciudad, como sucedió en tiempos pasados y á este fin acordaron que p.r el perito de obras D. Manuel Gomez se practique un escrupuloso reconocimiento de las obras indispensables q.e deberan efectuarse por de pronto al menos p.a q.e en el proximo

Se leyo un oficio del Alcalde de Pabloto, participando que [illegible] para q.e nombre [illegible] Guardas de los montes [illegible]



Ayuntamiento de Alcalá la Real

Moreno, el Juez de aguas no quiere entrometerse en la población, y sin perjuicio de que la obra se lleve despues al complemento que requiere su importancia. Y con el resultado de dho. reconocimiento y presupuesto que deberá formar el expresado Maestro de obras se resolverá lo demas que convenga sobre el particular. Así lo acordaron y firmaron sus Señorías de q.e yo el Secrio. certifico

Enriquez Belmonte Mena Moreno

Palacios Salazar Alcalde mayor

Vera

P. A. D. A.
Joaquin Lopez
Menchaca
Srio

Sesion ordinaria del 21. de Nov.e

Leída y aprobada el acta de la anterior se dió cuenta de un oficio del Sr. Comandante Grâl. para que se relevase de la carga de alojamiento a D. Celso Montes como oficial de Guerra: y el Ayuntamiento Habiendo presente lo dispuesto en la Real orden de veinte y ocho de Febrero de ochocientos cuarenta y cinco, acordó contestar: Que el Juez que dé parte no le consta de los empleos que tiene sobre sus haciendas y bienes de fortuna, pues

Se cargue al Capitulo de Imprevistos

solo de los afectos a Sus sueldos militares bajo cuyo concepto se especifica la conveniente a dha. comandancia gral

La comision de cuentas presento su dictamen en la de Asistencia Pública que se habia efectuado con la intervencion del Regidor D. Pablo Diez comprehensiva aquella de lo que habia importado la construccion de un cuarto cocina p.a el Guarda del Prado, asi como levantar de Mamposteria la tapia que da a dho. paseo con otras por menores que constan, y de conformidad con lo propuesto p.r dicha comision, se acordo aprobar dicha cuenta y remitirla original al S.r Gefe Politico, p.a que mediante a que la cantidad con que se han efectuado no ha permitido que se forme de ellas el debido presupuesto, se sirva en su vista aprobar dho. gasto.

Habiendose leido otro oficio del S.r Gefe Politico para el nombramiento de dos Guardas de paseos, se acordo que mediante a que los citados p.s que han de disfrutar de dotacion han de practicar preparatoriamente cada Ciudad, Villa, el Villar y la Cañada, se acordo p.a que no resulte perjuicio a ninguno que se practique una minuciosa estadistica de los pastos q.e existan en los cuatro terminos y se entregue p.r parte de esta Ciudad al Regidor D. Jose Alcazar mayor y al perito de publico Jose Zapata, los cuales en union con los comisionados de los tres pueblos procederan desde luego

Cuentas de Asistencia Publica que han formulado los Comisionados p.a el Prado.

Estadistica de pastos

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

á practicar dicha operacion.

Con lo cual se levantó la sesion que firman sus Señorias de que yo el Secrio. certifico

Iniguez Belmonte Atienza Moreno

Delgado Alonso mayor

Palacios Cruz

Vera

S. S. D. S.
Manuel Lopez
Secretario

Sesion ordinaria del 27 de Novbre de 1846

Leida y aprovada el acta del anterior se acordó informar al Sr Juez de 1ª Instancia del partido de esta Capital ser buena la conducta que hasta aqui han observado Saturnino Redondo y Eusebia Portillo.

Una instancia de Vicente del Hoyo Alcalde q. fue de la Aldea de la Poblachuela en el año de mil ochocientos cuarenta y cinco para que se le satisfagan trescientos sesenta r. por los gastos de escritorio de aquella Alcaldia, asi como se abonaron en el año anterior se informara al Sr Gefe Politico, que teniendo en consideracion los pocos negocios q. se le ofrecieron, se considera suficiente remuneracion la suma de doscientos r. asi como con la misma cantidad ha quedado satisfecho el Alcalde de las casas.

Con lo cual se

Se levanto la sesion de lo cual ——— yo el Srio certifico—

Enriquez Belmonte Alcaraz Moreno

Palacios Alcazar mayor Salazar y Castro

Vera

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Mendoza
Srio.

DOÑA ISABEL SEGUNDA,

POR LA GRACIA DE DIOS Y POR LA CONSTITUCION DE LA MONARQUÍA ESPAÑOLA REINA DE LAS ESPAÑAS.

Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Ciudad Real

Sabed que la Santidad de Gregorio XVI, teniendo consideracion á los grandes gastos que contínuamente se hacen por mar y tierra en defensa de la Santa Fe Católica, prorogó por su Breve de veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y cuatro la Bula de la Santa Cruzada de Vivos, Difuntos, Composicion y Lacticinios para que se publique y predique en todo el territorio español de la Península por tiempo de dos años, de los cuales la primera predicacion es la que se ha de hacer para el próximo venidero de mil ochocientos cuarenta y siete, como lo entendereis por la Instruccion y Despachos del Comisario General de la Santa Cruzada; y así os mando que cuando la dicha Santa Bula se fuere á publicar y predicar á esa Ciudad la salgais á recibir con el Ayuntamiento, Alguaciles y vecinos de ella con la solemnidad y veneracion que os ordeno por mi Carta-Patente, y se contiene en la referida Instruccion, la cual guardareis y cumplireis en todo, de modo que el Tesorero y Ministros que en la predicacion y cobranza entendieren sean bien tratados, y que tengan todo el favor y auxilio que hubieren menester; que en ello me servireis. Fecha en Palacio á tres de Junio de mil ochocientos cuarenta y seis.

Yo la Reina

Por mandado de S. M.
El Ministro de Gracia
y Justicia

Al Presidente del Ayuntamiento de Ciudad Real

Nota de las Sumarias que han quedado en esta Ciudad p.r el año de mil ochocientos cuarenta y siete

Diez mil quinientos	1.500.
Quinientas treinta	530.
Compuestas veinte	20.
Ultra. Tres	3.
Sanctorum de 3.er clase cuatro	4.
Sanctorum de 4.to cuatro	4.
Sanctorum de 5.to 19	6
Vigilia de 2.da clase uno	6.
Hudum de 3.er Sanctorum	500.
Total	2.193

Diezmo de 1816=

Administracion Tesoreria DE Cruzada de Toledo.

PREDICACION DE 1847.

Son 0119 rs. 21 mrs. vn.

Recibí de la Ciudad de Ciudad-Real, por mano del S. D. Jose Ferrira y Anyansa, Dno. de la misma, la Cantidad de ciento diez y nueve r.s treinta y un mrs

para completo del valor de los Sumarios de todas clases que se han consumido en dha Ciudad correspondiente á la Predicacion del año de mil ochocientos cuarenta y siete Toledo treinta y uno de Julio de mil ochocientos cuarenta y ocho.

Dfor.

Anselmo Garcia de la Plaza

SELLO 4º AÑO 1846 40 Mrs

la anterior se dió cuenta de haber llegado á esta Ciud. el rector heredero con los Libranzas correspondientes á el presente año de mil ochocientos cuarenta y siete, y visto el real desprecio, se acordó se guarde cumpla y ejecute: y estando en el caso de nombrar persona q.e los espendiese, teniendo en consideracion la responsabilidad y demas cualidades que concurren en D. Jose Herrera de esta vecindad se le nombro para que se entregase de ellos y los espendiese segun costumbre, si bien con la cualidad de prestar la correspondiente fianza, para que se asegure el importe de los que espendiera y la devolucion al Tribunal de Cruzada de los que transcurrido el año resultes sobrantes. En todo lo cual quedo conforme el espresado Herrera que para el efecto fué convocado. Asi lo acordaron y firmaron sus Señorias de q.e yo el Secretario certifico =

Lanigues Belmonte Alcaraz Castro

Palacios Alcaraz mayor

Vera Balcarcel

P. A. D. A.

Manl. Lopez

Mendoza

Sitio ordinario de 11 de Dic.e y Seda y aprobada

el acta de la anterior, el Sr. Procurador Síndico
tomó la palabra y manifes——to que segun
había llegado á entender de——algunos pa
dres de familia, la Regencia de la Escuela pre
ferida continuaba desempeñándose con el pun
to y acierto que consta del Expediente instruido
para la destitucion del actual Regente, y que sien
do público que p.r continuar este al frente de
establecimiento no se había aumentado el
numero de niños que era consiguiente no
podía mirar con indiferencia el perjuicio
que resultaba á la educacion primaria; por esa
ya varios y p.r que estaba seguro que tan luego
como cesasen la Direccion de la Escuela en
otro regente mas apto, le aumentarian con
siderablemente los niños como concurrian en
otro tiempo, y aun hasta el momento en
que tomo posesion el actual regente; en
esta atencion pedia al Ayuntamiento que pa
sase una comunicacion á la Junta Superior
de instruccion primaria de esta prov.a hacien
do presente el lastimoso estado de dho. esta
blecimiento y que en de virtud se sirviese pro
veer del oportuno remedio. El Ayuntamiento
en su consecuencia de conformidad con lo pro
puesto p.r el Síndico, acordó que así se ofició
al Sr. Gefe Político.

Regencia de la Escuela

Dada cuenta de un oficio del Sr. Juez
de 1.ra Instancia p.a q.e se informe acer
ca de la (de la) conducta moral y politi



de Rosario García de esta vecindad se contestara: Que aunque es cierto que es natural de esta Ciudad, ha permanecido poco tiempo en ella, si bien las temporadas de su permanencia ha observado una conducta no muy conforme con el decoro de la familia á que pertenece; aunque en materias de robos no consta que jamas haya tenido complicidad alguna.

Conducta.

El Ayuntamiento quedo enterado de la Real orden comunicada p.r el Sr. Gefe Politico, p.r la cual S. M. se ha servido disponer con fha veinte y uno de Nov.e ultimo la nueva demarcacion del pueblo del Villar del Pozo.

Villar del Pozo.

Habiendose leido un oficio de la Admon. de contribuciones indirectas para que se le informe sobre si Antonio Matas ha elaborado Jabon solo en la Alhoa de las Casas y anid en esta Capital, ó si informara que efectivamente el mencionado Sugeto elaboro Jabon en aquella Alhoa en el mes de Setiembre y en cuanto á si lo ha fabricado en esta Capital se informara Tambien asimismo.

Informe del Alcalde.

Una instancia de D.n Maria Ruiz Moya para que se tenga presente la miseria en que se encuentra al repartirse las contribuciones

del próximo año mil ochocientos cuarenta y siete, se acuerda q.e se tenga ——— presente dha. solicitud.

Otra de Simon Calero en ——— instancia á la Admon. de Rentas que efectivamente se halla casi ciego y en el miserable estado que manifiesta la solicitud, q.e cuya razon y no teniendo oficiales ningunos en su obrador de Zapatería, ni muestras á la puerta, ni tienda abierta, cree el Ayuntamiento que con arreglo al artículo quinto de la Instruccion del Subsidio debe declararse exento de dha. contribucion; sibien no podra dispensarsele de la que debe pagar q.e la parte de casa que posee.

Otra instancia de Jose Serrano en instancia á la Admon. de Rentas que cuando se hizo la matrícula del Subsidio de mil ochocientos cuarenta y cuatro se hallaba ejerciendo la profesion de revendedor, si bien es cierto que en poco tiempo entro á servir en el cuerpo de Carabineros, asi como lo es que en la actualidad se halla ejerciendo la misma profesion.

Sobre otra de D.ª Baldela Cuenca para que se le rebaje como excesiva la contribucion que le ha sido repartida en el corriente año se acuerda que se tenga presente en tiempo oportuno.

Otra de Cristobal Parra como regidor Sindico del Ayuntamiento de D. Manuel Montilla, para que se rebaje á este la cuota de contribucion q.e p.r el segundo trimestre del corriente año se le ha impuesto sobre los reditos que percibe q.e como



sus imposiciones sobre el molino arriero de Gagino y una casa cueba de D. Jose Antequera: se informara al Sr Intendente que no debe tener lugar á la rebaja que solicita en razon de que no ha sufrido agravio alguno: y siendo la contribucion de dho. Segundo Semestre de lo hacendado mayor suma que en el primero, es porque á la Ciudad le ha sido igualmente aumentado el cupo en el referido 2º semestre como subsidio publico.

Otra de Maula Arenas quejandose de cierto agravio que se le ha causado en la contribucion del Subsidio del corriente año, se informara ser cierto cuanto expone la interesada, por cuya razon opina la corporacion que debe acederse á lo que solicita.

Con lo cual se levanto la sesion q. firmaron sus Señorias de q. yo el Secro. certifico.

Enrique Belmonte — Alcaldes — Alcaldes mayores

Juan [illegible] — Trujillo

Salgado Secretario

P. A. D. A.
Manuel Lopez
Mendoza
Secretario

Sesion ordinaria del 16. de Diciembre. Leida y apro

bada el acta anterior se dió cuenta de una exposicion de D.n Mariano Plaza vecino ——— dor de Alba de Valbuena presentada al Sr. ——— Gefe Político para que mediante á tener rematado el diezmo de la paja de los Cerros del Valle y la Gineta, se le permita disfrutar esclusivamente dichos frutos que le son anexos; y despues de haber oido lo que sobre el particular esplicaron los peritos apreciadores Pedro de Alba y Juan Zapata, los cuales manifestaron que no habian comprendido en el presupuesto de justipreciò el espresado terreno, se acordò en su vista informar á dicho Gefe que era insubsistente la solicitud del D.n Plaza.

Se leyeron en seguida las certificaciones estendidas p.r los peritos en los espresados Felipe Fernandez, Geronimo Fernandez y D. Mariano Mesia en representacion de su hermano D. Juan, comprensivas de las del importe de q.e deben ser indemnizados p.r los perjuicios q.e han sufrido p.r la traccion de la nueva carretera dentro de la heredad de los Seiscientos cincuenta de esta Ciudad en los terminos q.e debe costear la Ciudad en las entradas y salidas de la misma; y visto el resultado de dichas certificaciones se acordò aprobar los respectivos justipreciòs, y guardar las ofertas que hacen Libramiento en favor de Felipe Fernandez p.r valor de doscientas setenta y dos mrs. y otros

doscientas y dos mrs.



en favor de Gerónimo Perez p.r Leiscientos se-
senta y nueve r.s vellon y seis mrs.s y en fa-
vor de D. Mariano Mesia de trescientos nueve-
n.ta r.s =

„Con lo cual se levantó la sesion que fir-
maron sus Señorias de q.e yo el Sno. certifico

Se leyo en seguida una comunicacion
de D. Man.l Lopez Mancheno, en la cual ma-
nifestaba que habiendo sido nombrado p.r S.M.
Catedratico de Retorica y poetica, cuyo cargo
estaba principiado á desempeñar desde el dia
trece en el Instituto de Segunda enseñanza
de esta Ciudad; no siendole posible continuar
en la Srîa. de este Ayuntam.to hacia la di-
vision de dho. destino. En su consecuencia el
Ayuntam.to acordo admitir dha. dimision que
dando muy satisfecho del comportamiento q.e
ha observado: y con el fin de q.e los negocios no
sufran retraso alguno se nombró como Sno. in
terino á D. Man.l Lopez Aparicio. Todo lo cual
le participan al S.r Gefe politico, con lo cual se
levanto la sesion q.e firmaron

Dimision del Sno.

Enriquez Belmonte Mesias Alcazar, mayor
Cortazar Salcedo Guerrero Trujillo
C. de D. A.
y Sno. int.o
Manuel Lopez
Aparicio

Sesion extraordinaria del 17 de Diciembre

Leida y aprovada el acta dela ——— anterior se dió cuenta dela real orden de 25 de Nov.e proximo pasado comunicada en el Boletin oficial del dia de ayer, y relativa al repartimiento dela contribucion sobre riqueza inmueble cultivo y ganaderia para el inmediato año de mil ochocientos cuarenta y siete: y el Ayuntam.to con el fin de dar cumplimiento álo que en la misma se dispone asi como álas reglas que por la Intendencia álefecto se establecen nombró en el acto para peritos repartidores de dicha contribucion y por la unidad que en esta parte le corresponde álos S.S. siendo D. Jose Diaz de Migueltorena D. Juan Manuel Gonzalez, D. José Maria Andrade D. Ygnacio Zapata D. Manuel Gomez D. Donato Caton, D. Mariano Ovied, y D. Justo Gomez de Migueltorena: y que para que la Subdel.on nombre los otros ocho que le corresponden segun la ley se propongan los sugetos á saber. D. Carmino Cortes, D. Ambrosio Salazar, D. Joaquin Borja, Diego Prado, Felipe Fernandez, Manuel Plaza, Gregorio Ballesteros, Felix Casado, D. Agustin Alcaraz, Antonio Cuesta, Franco Moreno dela Santa, Manuel Viñal mayor, Manuel Garcia Melgar, Ramon Plaza y Caton, D. José Garcia Gutierrez, D. José Heredia y Monja D. Juan Antonio Salazar D. Joaquin Mexia, José Ortiz Pellon D. Jose Laguna, Manuel Cortes, José Antonio Palacios, Alfonso Gomez menor, y Juan Guijarro.

Con lo cual y acordando lo que le parece los correspondientes oficios, se levanta la Sesion que

Bajo el Contribucion de Inmuebles



firmaron dos Rubricas.

Enriquez Belmonte Acacia Cajal

Palacios Del Pozo Vera

Valcarcel
R. S. de

P. A. D. A.
El Srio. interino
Manuel Lopez
y Lopez de

Sesion ordinaria del 22 de Diciembre

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó nombrar al regidor D. Pedro Zarraluqui presidente de la Junta del repartimiento p.ª la contribucion de la riqueza (inmueble, cultivo y ganadería).

Se leyó en seguida un oficio de la comision Superior de instruccion primaria de esta prov.ª participando que de conformidad con lo q.e resulta en el Expediente instruido p.ª la separacion de regente de la escuela practica, se había acordado suspender á este de empleo y sueldo hasta la resolucion del Gobierno, y que con el objeto de que entretanto no se interrumpiese la enseñanza, se nombrase un interino q.e le sustituyese; y el Ayuntamiento

miento deseando proceder con el posible acier
to en este asunto de tanta ——— importan
cia acordó que se pase una ——— comunica
cion al Director de la Escuela normal p.a q.e
en vista á el conocimiento que debe tener
de las calidades de todos los alumnos que
puedan sustituir dha. Escuela, proponga una
terna con el fin de que el nombramiento
recaiga interino recaiga en persona q.e
reuna las calidades que se requieren. Al
mismo tiempo se acordó que el Regidor D. Jo
aquin M.z Palacios en union con el mayor
domo de propios D. Antonio Cachero proce
dan a entregarse de los efectos existentes en
dha. escuela.

Dada cuenta de una exposicion de Jose
Cano rematante del Arbitrio de Vientres en
año actual, y en la que solicita que no se
le obligue á satisfacer derecho alguno á los
rematantes del dro. de carne, se informan
al Sr. Gefe Politico: Que p.r el articulo cua
renta y siete del real decreto de veinte y tres
de Mayo de mil ochocientos cuarenta y
cinco p.a el establecimiento de la contribucion
de consumos, se previene que el rematante
de los dros. de carne cobre de todos los con
sumos y despojos unicamente la tercera pa
te del dro., que en esta Ciudad es la tercera
parte de cinco mrs. en cada libra: que
principios de este año se promovió cuestion
contra ambos rematantes sobre el

Arbitrio de Vientres. Informe



la carne y el de vientres, al cual llegó el caso de que el primero le invitase á que le los cediese p.r el precio del remate; pero no habiéndose allanado se conformó p.r ultimo y garantizo de cuenta de la Corporacion satisfacer sés mrs por cada cabeza de ganado que le correspondiese del degollador, que en atencion á este convenio en el que quedaron conformes ambas partes, el Ayuntamiento ignoraba que el Sor Cura debia satisfacer la parte de dho. que se le reclama.

Al un oficio del Juez de primera instancia sobre si tiene ó no bienes algunos Basilio Ruiloba natural de Almagro, menor de edad y oficial de Sastre en esta Ciudad le informara q.e aquí no se le conocen ningunos; y el Srio. certificara igualmente de lo que constare con arreglo á los datos estadisticos q.e existan en la Srià.

Se leyo en seguida una esposicion de D. Alfonso Boada de esta vecindad, en la cual se queja de los perjuicios que se le estan causando en una pedazo de tierra q.e tiene sembrado inmediato al camino de la aldea de las Casas, y cuyos perjuicios esperimenta á consecuencia de una Zanja que su convecino D. Gregorio Leon ha abierto en el pay

to punto de dho. camino, pr. evitar igual
mente los perjuicios que se can——saban en
un arroyuelo colindante pl.——le pertene
ce: El Ayuntamiento decan—do proceder
en este punto con el debido acierto y que
para que se respeten las pertenencias de los
interesados, no se perjudique tampoco al
camino, cuya conservacion esta a cargo de
la Municipalidad, hizo comparecer ante
sto á los expresados Sugetos á saber D. Ra
mon Prada en representacion de su pa
dre D. Alfonso, D. Gregorio Leon, y D. Jo
sé Casado como representante de Dª. Ma
ria Negro interesada tambien en la cues
tion pr. otra tierra pl. pared inmediata
al punto de pl. se trata. Despues que los
interesados manifestaron lo que tuvieron pr.
conveniente en apoyo de sus respectivos
derechos, el Ayuntamiento de conformidad en
aquellos acordó: Que Anto. Meldaña y Fra
cisco Fernandez como peritos y labradores
antiguos que son de esta Capital pasen
á dho. punto con asistencia del Sr. Tenien
te de Alcalde D. Vicente Alvarez y los
la de dhos. tres interesados; y despues de re
conocido detenidamente el Terreno, que dez
cuen el verdadero punto pr. donde discurr
se ha conocido el camino, asi como
tambien los limites de las Heredades co



Ciudadanes; pª cuyo medio se evitara perjuicios al Fco y á los interesados.

Ultimamente deseando el Ayuntamiento q. se proceda sin perdida de tiempo al repartimiento de la contribucion de la riqueza inmueble cultivo y ganadería pª el año proximo de mil ochocientos cuarenta y siete, hizo comparecer en el acto a D. Mariano Obiedo de esta vecindad y cuyos conocimientos en materia de reparto son bien notorios, y de conformidad con el mismo le nombro Contador de dho. reparto, pª cuyo trabajo se le abonaran diez rs diarios, y seis para un ausiliar, q. lo sea D. Gerardo Mazon, y cuyos haberes serán satisfechos del premio del tanto por ciento que pª los repartos se abona al Ayuntamto.

Con lo cual se levanto la sesion q. firmaron sus Señorias de todo lo cual yo el Sto. infrascrito certifico =

Enrique Belmonte Hevia Moreno

Cayetano Alvarez mayor

Valcarce

Manuel Lopez y Aparicio

Sesion estraor. del 27 de Diciembre

Leyda y aprobada el acta de la an[illegible] terior se dió cuenta del presupuesto de gastos municipales [illegible] formado para el proximo año de mil ochocientos cuarenta y siete [illegible] y siguiendo de leida las respectivas partidas y guarismos fueron aprobadas. Sin embargo al tratarse del sueldo de los facultativos titulares, como se hubiesen presentado tres oposiciones una de D. Fran.co Serrano y Carrachaga otra de D. Miguel Castro, y otra de D. Man.l Miranda solicitando cada una la plaza de Medico titular que quedó vacante por fallecimiento de D. Matias Crespo, se acordó no proveer por ahora dicha plaza, y que con el objeto de que para lo sucesivo se regularice mejor este importante servicio una comision compuesta de los Sres. Presidente, Regidor Carrachaga, y Sindico Balza pasen un proyecto de contrata de facultativos para el año proximo de ochocientos cuarenta y siete á fin de que el vecindario experimente la mejor asistencia, y que oidas todas las dotaciones que por dho. concepto se señalan á otras plazas titulares se consiga el beneficio de que las tengan facultativos idóneos y segun corresponden á su capital de prov.a Con lo cual se levantó la sesion.

Medico.

Enrique Belmonte — Blanco — Moreno

Baja — Marzan, mayor — Delgado

Palomar

Manuel Lopez y Aparicio Secretario